| | | |
|---|---|---|
| Página: 1 de 1 | ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
| Código: 1LF-FR-0072 | | |
| Fecha: 17/06/2024 | REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS | |
| Versión: 2 | | |

## DIRECCION DE INCORPORACIÓN

**Fecha recibo estudio:** 18-01-2026 **Fecha de aprobación:** 19-01-2026

**Lugar: Bogotá**

**No. Consecutiva revisión:** 008 . **Nro. SISCO: PR-DINCO-0006-26.**

| | |
|---|---|
| **OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL PARA LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL Y SUS UNIDADES DESCONCENTRADAS, DIRIGIDA A LA ESTRUCTURACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO AL ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN, EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA GESTIÓN DE OBRAS, MANTENIMIENTOS Y ADECUACIONES DE INFRAESTRUCTURA, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE".** | **VALOR:** **$ 60.500.000.00** |

**MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** CONTRATACION DIRECTA

**FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO:** PT. CRISTIAN ALEXANDER GRANADA VELEZ

**OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:**

**FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO**

| CARGO | GRADO | NOMBRES Y APELLIDOS | FIRMA |
|---|---|---|---|
| RESPONSABLE PROCESO (UNIDAD DUEÑA NECESIDAD) | MY | DIETZEN GONZALEZ GONZALEZ | |
| ANALISTA DE CONTRATOS (QUIEN REVISA) | SI | CHELIETH LORENA NIÑO RUIZ | |
| GRUPO DE CONTRATOS (UNIDAD QUIEN APRUEBA) (E) | IT | CARMEN ROSA RUIZ FRANCO | |
| JEFE ÁREA Y GRUPO ESTUDIOS PREVIOS DILOF (QUIEN APRUEBA) | N/A | N/A | |
| ASESOR JURÍDICO UNIDAD (QUIEN REVISA EL ESTUDIO PREVIO) (E) | IT | TATIANA GARCIA GALEANO | |

**PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **FECHA:** | | **VALOR:** | **$ 60.500.000.00** |
| **GR.** | **NOMBRES Y APELLIDOS** | **CARGO** | **FIRMA** |
| CT | GUISEPPE CORONADO VITOLO | GESTOR DE PLANEACIÓN (E) | |

**DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN**
**ÁREA LOGISTICA Y FINANCIERA**

Bogotá D.C., 19 JAN 2026

## I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO

### 1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

**1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO**

**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL PARA LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL Y SUS UNIDADES DESCONCENTRADAS, DIRIGIDA A LA ESTRUCTURACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO AL ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN, EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA GESTIÓN DE OBRAS, MANTENIMIENTOS Y ADECUACIONES DE INFRAESTRUCTURA, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE".**

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | Segmento | Familia | Clase | Producto |
|---|---|---|---|---|
| 81101500 | Servicios Profesionales Científicos y técnicos | Servicios Profesionales de Ingeniería y Arquitectura | Ingeniería Civil y Arquitectura | |

**1.2 VALOR ESTIMADO**

El valor estimado para el presente proceso corresponde a la suma de **SESENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS ($ 60.500.000,00) MONEDA LEGAL**, discriminado así:

| ÍTEM | RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL | UNIDAD | DESCRIPCIÓN | REC. | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Servicios profesionales científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídico y de contabilidad)<br><br>A-02-02-02-008-003 | DINCO (L15) | "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL PARA LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL Y SUS UNIDADES DESCONCENTRADAS, DIRIGIDA A LA ESTRUCTURACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO AL ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN, EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA GESTIÓN DE OBRAS, MANTENIMIENTOS Y ADECUACIONES DE INFRAESTRUCTURA, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE". | 10 | 11 MESES | $ 5.500.000,00 | $ 60.500.000,00 |
| VALOR TOTAL ESTIMADO | | | | | | | $ 60.500.000,00 |

**1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.**

| No. | Fecha | No Plan de compras | Unidad | Rec. | Descripción | Cantidad | Valor unitario | Valor total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 10/01/2026 | 006 | DINCO L15 | 10 | Prestación de servicios profesionales de un ingeniero civil para la dirección de incorporación de la policía nacional y sus unidades desconcentradas, dirigida a la estructuración de estudios previos de contratación, así como al acompañamiento en los procesos de planeación, ejecución y supervisión de la gestión de obras, mantenimientos y adecuaciones de infraestructura, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente. | 1 | $ 60.500.000,00 | $ 60.500.000,00 |
| 2 | 10/01/2026 | 006 | DINCO L15 | 10 | Pago de ARL para un profesional en ingeniería civil. | 1 | $ 2.000.000,00 | $ 2.000.000,00 |
| Total | | | | | | | | $ 62.500.000,00 |

| | |
|---|---|
| **1.4 CLASE DE CONTRATO** | Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión |
| **1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES** | Persona natural de nacionalidad colombiana, profesional con pregrado en Ingeniería Civil, con diplomado en Contratación Estatal y formación complementaria en electricidad básica, costos y presupuestos para edificaciones I: generalidades, diseño y planos en AutoCAD 2D, integridad, transparencia y lucha contra la corrupción y Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). |

**1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN**

La Dirección de Incorporación es la responsable de planificar, dirigir, desarrollar, coordinar y evaluar las actividades inherentes a la selección del talento humano de acuerdo con las necesidades, los perfiles y competencias requeridos por la Policía Nacional, en este sentido la resolución número 0574 del 26 de febrero de 2024 Por la cual se modifica y adiciona parcialmente la Resolución Nro. 0265 del 25 de enero de 2023 *"Por la cual se define la estructura orgánica interna de la Dirección de Incorporación y se determinan las funciones de sus dependencias internas*, en su **artículo 15B Grupo Logístico** *"es la dependencia del Área Logística y Financiera, responsable de ejecutar y hacer cumplir las actividades relacionadas con la administración de los subcomponentes logísticos, bajo los conceptos de oportunidad, transparencia y eficiencia, cumpliendo la siguiente función*: numeral 5. "*Coordinar la ejecución de los planes de mantenimiento de los subcomponentes logísticos, localizados dentro de la unidad, con el propósito de mantenerlos en buenas condiciones de funcionamiento y conservación, de acuerdo con los lineamientos indicados en los procedimientos logísticos"*, en este sentido, la Dirección de Incorporación, debe propender por atender de manera oportuna y eficiente todas las actuaciones administrativas que permitan la adquisición de bienes y servicios que se requieran para desarrollar los objetivos planeados por la Institución acudiendo a los mecanismos de la contratación pública; por esta razón y debido a que en la planta de la Policía Nacional no se cuenta con disponibilidad de un funcionario con la calidad y experiencia requerida como persona natural de nacionalidad colombiana, profesional con pregrado en Ingeniería Civil, con diplomado en Contratación Estatal y formación complementaria en electricidad básica, costos y presupuestos para edificaciones I: generalidades, diseño y planos en AutoCAD 2D, integridad, transparencia y lucha contra la corrupción y Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Dicho lo anterior, resulta conveniente resaltar que el contrato de prestación de servicios es celebrado por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas que se encuentren vinculadas directamente a la entidad oficial contratante o cuando requiere de conocimientos especializados, para lo cual el legislador señaló que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se celebran con personas naturales o jurídicas calificadas, que tengan la idoneidad necesaria, y que la modalidad de contratación para estos eventos independientemente de su cuantía será la contratación directa.

Teniendo en cuenta lo anterior, y en atención a la comunicación oficial Nro. GS-2025-009461-DIFRA y a la reunión soportada mediante acta Nro. AC-2025-001696-DINCO, a través de los cuales se presentan recomendaciones relacionadas con la ejecución de los procesos contractuales de mantenimiento y conservación de la infraestructura asignada a la Dirección de Incorporación, se destacan algunas consideraciones:

- Adelantar las gestiones administrativas necesarias para el traslado hacia esta Dirección de personal uniformado que cuente con los perfiles profesionales requeridos, tales como ingenieros civiles y arquitectos, con el propósito de apoyar el desarrollo de los procesos relacionados con la gestión de infraestructura.

- Contratar profesionales bajo la modalidad de prestación de servicios, que contribuyan a la planificación, ejecución y seguimiento de los recursos asignados para el mantenimiento de las instalaciones policiales bajo responsabilidad de la Dirección de Incorporación.

- Efectuar los procesos de mantenimiento conforme a lo establecido en el procedimiento (1LF-PR-0033) "*Realizar mantenimiento de bienes inmuebles en la Policía Nacional*", garantizando el cumplimiento de las disposiciones institucionales vigentes.

En virtud de lo anterior, la Dirección de Incorporación, considera necesario contratar a un profesional cuyo objeto contractual sea la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL PARA LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL Y SUS UNIDADES DESCONCENTRADAS, DIRIGIDA A LA ESTRUCTURACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO AL ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN, EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA GESTIÓN DE OBRAS, MANTENIMIENTOS Y ADECUACIONES DE INFRAESTRUCTURA, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE**". Esta contratación resulta fundamental debido a la necesidad de contar con un profesional que posea las competencias y la experiencia requeridas para desarrollar las actividades y funciones relacionadas con los procesos de infraestructura, especialmente en lo referente a los mantenimientos preventivos y correctivos de las instalaciones y unidades donde se requiera intervenir. Asimismo, este profesional será responsable de estructurar, ejecutar, supervisar, apoyar, analizar y planear los estudios previos para la contratación de mantenimientos y demás componentes de infraestructura, garantizando el cumplimiento de los lineamientos técnicos y normativos, y contribuyendo a minimizar los riesgos institucionales. Estas y otras funciones a cumplir se encuentran descritas en los documentos "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA" y "OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA", los cuales están anexos al presente estudio previo; contar con una persona idónea y capacitada es importante para garantizar la planeación, ejecución y control eficientes de los recursos asignados a los contratos de obra, mantenimiento y demás procesos a cargo de la Dirección y sus unidades desconcentradas. En este sentido, y con el propósito de fortalecer y optimizar los procesos de gestión de infraestructura durante la vigencia 2026, se considera necesario contratar un profesional en Ingeniería Civil con conocimiento en contratación estatal y formación complementaria.

Por tal motivo, es importante señalar que mediante comunicación oficial No. GS-2025-011881-DINCO del 24/12/2025, el señor coronel LUIS CARLOS ROMERO GALVIS en calidad de Director de Incorporación (E), solicitó al señor brigadier general ANDRÉS FERNANDO SERNA BUSTAMANTE Director de Talento Humano (E), la verificación del perfil en la planta de personal de un profesional que cumpla con el siguiente perfil "*Persona natural de nacionalidad colombiana, profesional con pregrado en Ingeniería Civil, con diplomado en Contratación Estatal y formación complementaria en electricidad básica, costos y presupuestos para edificaciones I: generalidades, diseño y planos en AutoCAD 2D, integridad, transparencia y lucha contra la corrupción y Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)*", de acuerdo a lo consagrado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 26 de mayo del 2015, "*condiciones para contratar la prestación de servicios*".

Así mismo, mediante comunicación oficial No. GS-2025-096207-DITAH del 26/12/2025 suscrito por el señor Intendente Jefe José Numar Alcalá Sánchez Jefe Área Carrera Policial, quien informó que *"En atención al comunicado del asunto, respetuosamente me permito informar a mi coronel, que verificado el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH) por parte del Grupo de Análisis Ocupacional y Plan de Carrera, se evidenció que a la fecha la institución no dispone de funcionarios con la totalidad del perfil profesional requerido en su solicitud, (...)".*

Ahora bien, atendiendo los lineamientos establecidos en la Circular Conjunta 01 de 2023, expedida por el Director General de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente y el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública, sobre lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios previstos en el artículo 2, numeral 4, literal h, de la Ley 1150 de 2007, se entiende que las actividades a desarrollar por la persona a contratar son inherentes y relacionadas con las funciones de la entidad en pro de la eficiencia y eficacia para el cumplimiento de los fines de la misma.

En ese sentido, el presente proceso cumple con lo enunciado en el numeral segundo de la Circular en mención, la cual indica lo siguiente:

*"(...) 2. Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión podrán ser suscritos tanto con personas naturales como con personas jurídicas, siempre que la Entidad Estatal justifique en los estudios previos que las actividades que buscan encomendarse a aquellas no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. Esto puede suceder en varios eventos, como, por ejemplo: i) que, efectivamente, no exista el personal de planta para encargarse de dichas labores; ii) que exista el personal de planta, pero que está sobrecargado de trabajo, requiriéndose, por tanto, un apoyo externo; o iii) que haya personal de planta, pero no tenga la experticia o conocimiento especializado en la materia y que, por esta razón, sea necesario contratar los servicios de quien posea conocimiento y experiencia en el tema (...)"*

En atención al Plan de Austeridad del Gasto para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, la presente necesidad no constituye gasto suntuario, sino que permite elevar la eficiencia en el uso de los recursos públicos y se hace necesario para el cumplimiento de las actividades y funciones administrativas del servicio de Policía.

Aunado a esto y teniendo como precedente lo indicado en la Sentencia de Unificación Jurisprudencial SUJ-025-CE-S2-2021 de la Sección Segunda del Consejo de Estado, Radicado (1317-2016) y por la Corte Constitucional en Sentencia C-154 de 1997. MP: Hernando Herrera Vergara, indica que: *"La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido. En el caso de que las actividades con ellos atendidas demanden una permanencia mayor e indefinida, excediendo su carácter excepcional y temporal para convertirse en ordinario y permanente, será necesario que la respectiva entidad adopte las medidas y provisiones pertinentes a fin de que se dé cabal cumplimiento a lo previsto en el artículo 122 de la Carta Política, según el cual se requiere que el empleo público quede contemplado en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente*".

En lo relativo al plazo de los contratos de prestación de servicios debe destacarse lo señalado en el inciso segundo del numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual dispone que: *"Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable"*. Determinándose en este estudio previo el lapso durante el cual se espera que el contratista cumpla a cabalidad el objeto del contrato y las obligaciones que de él se derivan.

En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, se estableció que el presente proceso NO está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos toda vez que, por excepción a la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales, el proceso corresponde a una Contratación Directa.

La contratación de los servicios se requiere para el mes de enero de 2026.

## 2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Para el análisis y verificación de antecedentes se consultó dentro de las vigencias 2023, 2024 y 2025 en la página web de contratación pública www.colombiacompra.gov.co y las bases de datos que reposan en la Policía Nacional, evidenciándose los siguientes procesos de contratación con objeto similar así:

| ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA | NÚMERO Y FECHA DE CONTRATO | OBJETO | ACIERTOS | PROBLEMAS | NÚMERO DEL PROCESO |
|---|---|---|---|---|---|
| DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA - POLICÍA NACIONAL<br><br>EDWIN ERASMO GIL LLORENTE | 06-7-10138-23 del 27/06/2023 al 30/09/2023 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN INGENIERÍA CIVIL PARA LA REALIZACIÓN DE ANÁLISIS Y PLANTEAMIENTO DE SOLUCIONES EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA QUE SE DESARROLLAN EN LA POLICÍA NACIONAL. | Se ejecuto contrato a satisfacción. | NINGUNO | PN DIRAF CD 151 2023 |

| ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA | NÚMERO Y FECHA DE CONTRATO | OBJETO | ACIERTOS | PROBLEMAS | NÚMERO DEL PROCESO |
|---|---|---|---|---|---|
| DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA - POLICÍA NACIONAL<br><br>LUIS ALEJANDRO BONILLA DUARTE | 06-7-10161-24 del 30/04/2024 al 31/12/2024 | PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL DE UN INGENIERO CIVIL, PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO, APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LOS PROYECTOS EJECUTADOS POR LA POLICÍA NACIONAL Y POR LOS QUE SEAN FINANCIADOS POR OTRAS FUENTES. | No se presentó incumplimiento en las especificaciones técnicas del contrato. | NINGUNO | PN DILOF CD 236 2024 |
| DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN - POLICÍA NACIONAL<br><br>CRISTIAN DAVID CASTIBLANCO SARMIENTO | 106-7-10023-25 del 10/06/2025 al 20/12/2025 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LOS PROYECTOS QUE SE REALICEN EN LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL Y SUS UNIDADES DESCENTRALIZADAS. | Se ejecuto contrato a satisfacción. | NINGUNO | PN DINCO CD 025 2025 |

**Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

## 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

**CONTRATACIÓN DIRECTA**.

Teniendo en cuenta el objeto del presente proceso, la entidad requiere contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, al respecto, el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"*, dispone:

> *"ARTÍCULO 32. "DE LOS CONTRATOS ESTATALES (...)*
>
> *3. Contrato de prestación de servicios.*
>
> *Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*
>
> *En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable." (Subrayado fuera de texto)*

Así mismo, el numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos, establece:

> *"ARTÍCULO 2°. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
>
> *(...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:(...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales; (...)." (Subrayado fuera de texto).*

A su vez, el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, señala:

> "ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las

Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Así mismo, una vez analizado el mercado, el sector y la justificación del presente proceso se requiere de una persona natural que cumpla con los requisitos de idoneidad, experiencia y conocimiento, para el cumplimiento del objeto requerido según lo establecido en el artículo 2.2.2.3.7 y 2.2.2.3.8 del Decreto 1082 de 2015:

***Artículo 2.2.2.3.7. Experiencia**. Se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio.*
*Para los efectos del presente decreto, la experiencia se clasifica en profesional, relacionada, laboral y docente.*

***Experiencia Profesional.** Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida para el desempeño del empleo.*
*(...)*

***Experiencia Relacionada.** Es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del cargo a proveer.*

***Experiencia Laboral.** Es la adquirida con el ejercicio de cualquier empleo, ocupación, arte u oficio.*
*(...)*

***Artículo 2.2.2.3.8. Certificación de la experiencia**. La experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o privadas. Cuando el interesado haya ejercido su profesión o actividad en forma independiente, la experiencia se acreditará mediante declaración del mismo.*

*Las certificaciones o declaraciones de experiencia deberán contener como mínimo, la siguiente información:*

*1. Nombre o razón social de la entidad o empresa.*
*2. Tiempo de servicio.*
*3. Relación de funciones desempeñadas. (...)"*

Por su parte, el Decreto 1068 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público"*, establece:

*"**Artículo 2.8.4.4.5. CONDICIONES PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.** Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*

*Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, **porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio**, **o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización***

***que implica la contratación del servicio**, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo (...)". (Subrayado y negrilla fuera de texto)*

Por tanto, en virtud a la idoneidad reflejada en la experiencia y perfil profesional o tecnólogo o técnico, de acuerdo con el objeto del contrato, la modalidad que se utilizará para la selección del contratista será la CONTRATACIÓN DIRECTA, en atención a las norma antes mencionadas y según el numeral 2.2.4.2.5.2 de la Resolución No. 03049 de 2014 *"Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"* y la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 del 2014".*

## 4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

### 4.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

El profesional, deberá acreditar experiencia mínima de seis (6) meses de ejercicio laboral, en el área relacionada con la infraestructura, para lo cual deberá presentar certificaciones y/o constancias expedidas por entidades públicas o privadas.

#### 4.1.1. NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

Con el fin de garantizar la idoneidad del señor CRISTIAN DAVID CASTIBLANCO SARMIENTO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.457.668 de Bogotá, presentó los siguientes soportes académicos: título profesional de pregrado en Ingeniería Civil, con diplomado en Contratación Estatal y formación complementaria en electricidad básica, costos y presupuestos para edificaciones I: generalidades, diseño y planos en AutoCAD 2D, integridad, transparencia y lucha contra la corrupción y Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

*Información avalada y verificada el 02 de enero de 2026, según CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN - INFORMACIÓN ACADÉMICA y en cumplimiento al Instructivo 021 DIPON-DITAH del 04 de agosto 2015 y Circular Externa 100-002-2017 del 12 de enero de 2017.*

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad quien firman el presente estudio previo**

#### 4.1.2. EXPERIENCIA

Con el fin de garantizar la calidad del servicio y evitar incumplimientos en la ejecución del contrato, el profesional o tecnólogo o técnico acreditó su experiencia laboral, así:

**EMPRESA O ENTIDAD**: Constructora Colpatria S.A.S – NIT: 860.058.070-6
Fecha de inicio: 17/03/2016
Fecha de terminación: 28/02/2017
Cargo: Analista de presupuesto y programación

**EMPRESA O ENTIDAD**: Construcciones Marago S.A.S - NIT 901662867-7
Fecha de inicio: 20/05/2023
Fecha de terminación: 15/12/2023
Cargo: Residente de obra

**EMPRESA O ENTIDAD**: Dirección de Incorporación – Policía Nacional - NIT 901.806.943-9.
Fecha de inicio: 10/06/2025
Fecha de terminación: 20/12/2025
Cargo: Contratista por Prestación de Servicios Profesionales como Ingeniero Civil

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad quien firman el presente estudio previo**

## 5. CONDICIONES DEL CONTRATO

### 5.1. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se prestará en la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional de Colombia, ubicada al interior del Complejo Educativo del Sur "Enrique Santos Castillo", Transversal 33 No. 47A-35 Sur, barrio Fátima de la localidad de Tunjuelito, Bogotá D.C.

Así mismo, de acuerdo a la necesidad y en cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá contar con disponibilidad para desplazarse a cualquier lugar del territorio nacional, siendo responsabilidad del contratista asumir todos los gastos que se incurra como hospedajes, alimentación y otros desplazamientos, etc.

### 5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará de forma total durante el plazo de ejecución, atendiendo las obligaciones previstas en los anexos "OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA" y "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA" del presente estudio previo y los requerimientos que realice la supervisión del contrato.

### 5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de once (11) meses, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la aprobación de la garantía única, fecha en la cual se suscribirá el acta de inicio.

### 5.4. FORMA DE PAGO

La Dirección de Incorporación de la Policía Nacional, cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

El pago se realizará en mensualidades vencidas y/o proporcional al servicio prestado, en moneda legal colombiana, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la cuenta de cobro y/o factura, junto con el recibo a satisfacción del supervisor del contrato y los demás documentos requeridos por la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

**Nota 1:** en lo relacionado con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1273 de 2018, el contratista realizará directamente los aportes correspondientes a salud y pensión, mes vencido, teniendo en cuenta para efectos de liquidación el ingreso base de cotización determinado conforme a la normatividad vigente.

**Nota 2:** a partir de la entrada en vigencia la Ley 2381 del 2024 "*Por medio de la cual se establece el sistema de protección social integral para la vejez, invalidez y muerte de origen común, y se dictan otras disposiciones*", en atención a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley ibidem, y de común acuerdo entre las partes, se establece que el contratista continuará realizando directamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, razón por la cual la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional no efectuará descuentos ni retenciones por este concepto, sin perjuicio de las verificaciones que correspondan al supervisor del contrato.

**Nota 3:** para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 165 del 01/11/2023, "*Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la*

*versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación*", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.

DOCUMENTOS REQUERIDOS:

- Constancia recibida a satisfacción – (*solo será expedido por parte del supervisor, una vez el contratista haya cargado la cuenta de cobro con todos los soportes en la plataforma SECOP II en el expediente del contrato).*
- Cuenta de cobro.
- Recibo de pago y planilla de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (SALUD, PENSIÓN).
- Copia del RUT
- Copia del RIT
- Certificado de cuenta Bancaria
- Informe de actividades
- Certificación del Pago de aportes obligatorios al sistema general de seguridad social en salud
- Certificación de retención en la Fuente

**Nota 4:** el contratista deberá anexar la cuenta de cobro o factura en el ITEM 7, plan de pagos en el SECOP II, una vez se encuentre diligenciado dicho ITEM se procederá al trámite de cuentas por pagar con el funcionario de central de cuentas, el no cumplimiento de lo indicado en la presente nota, no se procederá al pago de los honorarios producto del contrato.

Asimismo, no deberá anexar la cuenta de cobro o factura sin previa aprobación del funcionario de tramitar cuentas por pagar del Grupo de contratos, esto con el fin de evitar afectaciones en el SECOP II.

### 5.5. SUPERVISOR

El supervisor del contrato será el Jefe del Grupo Logístico de la Dirección de Incorporación, quien haga sus veces o quien con posterioridad designe la Dirección de Incorporación, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas en los artículos 83 *"Supervisión e interventoría contractual"* y 84 "*Facultades y deberes de los supervisores y los interventores*" de la Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"* y en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018.

El supervisor del contrato presentará a la Dirección Incorporación un informe de supervisión de manera mensual, que deberán ser cargados en la plataforma del SECOP II y Modulo de Contratación posterior a la radicación del mismo, previa revisión y aprobación por parte del Grupo de Contratos de esta Dirección, así mismo deberá realizar las gestiones del trámite de los pagos en las fechas correspondientes, de igual manera, al finalizar cada contrato, el supervisor adelantará el informe final, acta de liquidación y las que se relacionan a continuación, así:

1. Verificar que El CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en el contrato.
2. Informar a la dirección, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.
3. Exigir la información que considere necesaria con el fin de abordar las obligaciones que su actividad le demanda, con pleno conocimiento de los distintos aspectos contractuales.

4. Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. Las órdenes o instrucciones que imparta son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con la ley y lo pactado en el correspondiente acuerdo contractual o convencional.
5. Comprobar que el CONTRATISTA mensualmente está cumpliendo con la obligación de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Salud de acuerdo con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003 y Ley 828 de 2003.

### 5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en los anexos "OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA" y "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA".

### 5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el anexo "OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL".

## 6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del proceso de contratación que se derive del presente estudio previo, deberá realizarse en forma total, bajo la modalidad de contratación directa, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias.

## 7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgos en los Procesos de Contratación expedido por la Agencia Colombia Compra Eficiente, en el anexo "ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO" se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se pueden realizar y características de su monitoreo.

Las garantías del presente proceso, corresponden a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el manual de contratación de la Policía Nacional y la necesidad de la Institución, los cuales se relacionan en el anexo "ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS" del presente estudio previo.

La Policía Nacional prescinde de la solicitud de garantía de seriedad de la oferta en atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala la no obligatoriedad de garantías así: *"En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."*

Por lo anterior, para el presente proceso de contratación no se requiere garantía de seriedad de la oferta, por la naturaleza del mismo y teniendo en cuenta que en las anteriores contrataciones no se han generado inconvenientes ni incumplimientos en la suscripción del contrato. Sin embargo, para la etapa contractual si se hace necesario la expedición de póliza de cumplimiento.

# II. ESTUDIO DEL SECTOR

## 1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

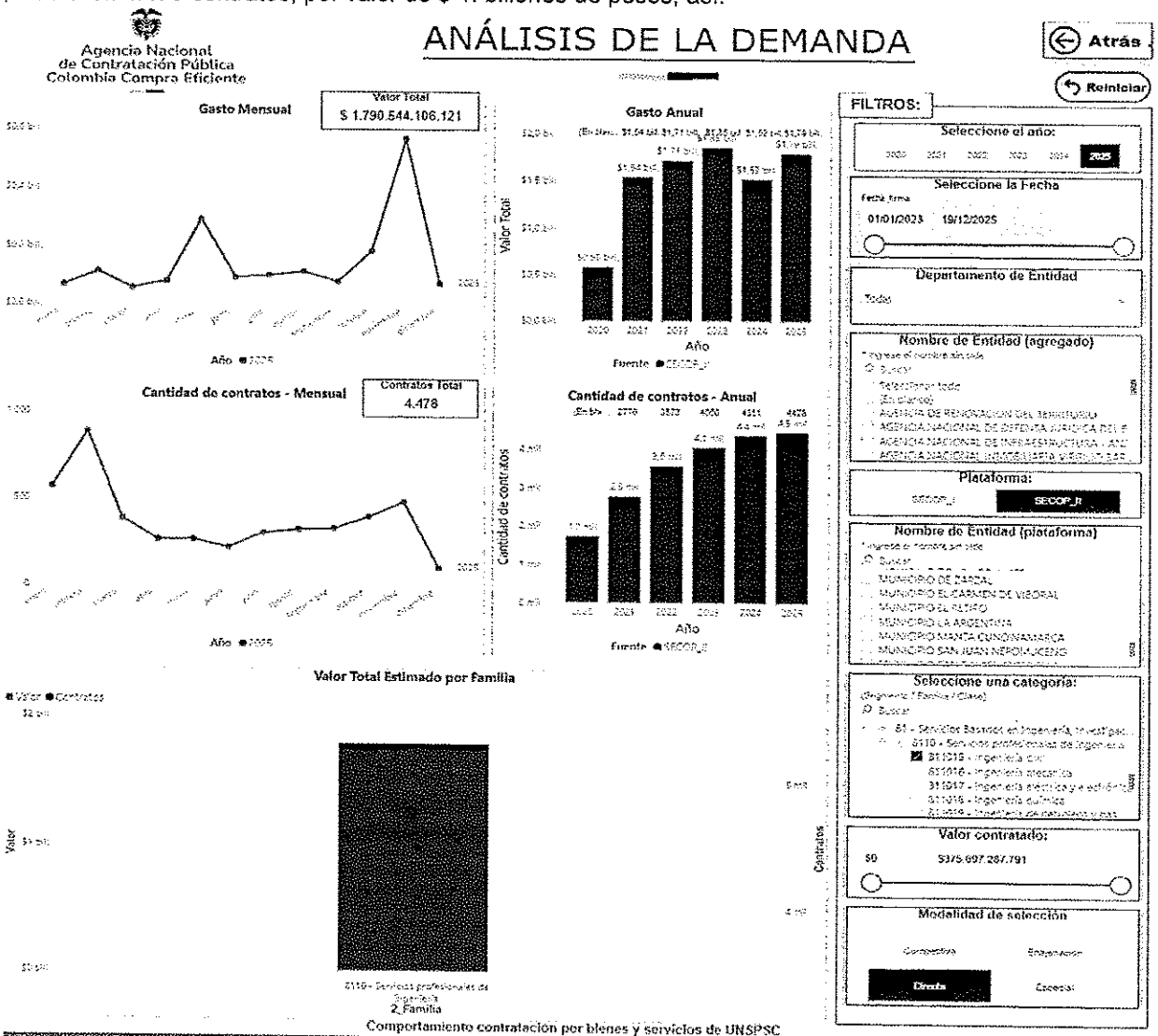
Se consultó dentro de las tres últimas vigencias 2023, 2024 y 2025 en la página web de contratación pública www.colombiacompra.gov.co y las bases de datos que reposan en la Policía Nacional, evidenciándose procesos con objeto similar así:

| MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA | VIGENCIAS | | |
|---|---|---|---|
| | 2023 | 2024 | 2025 |
| | CONTRATACIÓN DIRECTA | CONTRATACIÓN DIRECTA | CONTRATACIÓN DIRECTA |
| NÚMERO Y OBJETO DEL CONTRATO | 06-7-10138-23 - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN INGENIERÍA CIVIL PARA LA REALIZACIÓN DE ANÁLISIS Y PLANTEAMIENTO DE SOLUCIONES EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA QUE SE DESARROLLAN EN LA POLICÍA NACIONAL. | 06-7-10161-24 - PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL DE UN INGENIERO CIVIL, PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO, APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LOS PROYECTOS EJECUTADOS POR LA POLICÍA NACIONAL Y POR LOS QUE SEAN FINANCIADOS POR OTRAS FUENTES. | 106-7-10023-25 - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LOS PROYECTOS QUE SE REALICEN EN LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL Y SUS UNIDADES DESCENTRALIZADAS. |
| FORMA DE EJECUCIÓN | SE EJECUTARÁ EN FORMA TOTAL CON CORTES Y ENTREGAS MENSUALES DE LOS PRODUCTOS O ACTIVIDADES SOLICITADAS AL PROFESIONAL, ATENDIENDO LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL ANEXO "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" Y LOS REQUERIMIENTOS QUE REALICE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. | EL CONTRATO SE EJECUTARÁ DE FORMA TOTAL DURANTE EL TIEMPO ESTABLECIDO EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN, ATENDIENDO LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL ANEXO "OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA" Y ANEXO "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA" DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO Y LOS REQUERIMIENTOS QUE REALICE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. | SE EJECUTARÁ DE FORMA TOTAL DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN, ATENDIENDO LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN LOS ANEXOS "OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA" Y "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA" DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO Y LOS REQUERIMIENTOS QUE REALICE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. |
| VALOR DEL CONTRATO | $ 18.000.000,00 | $ 28.000.000,00 | $ 32.933.333,33 |
| FORMA DE PAGO | SE REALIZARÁ EN MENSUALIDADES VENCIDAS Y/O PROPORCIONAL AL TIEMPO DE SERVICIO PRESTADO, EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA, DENTRO DE LOS SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA RADICACIÓN DE LA CUENTA DE COBRO, JUNTO CON EL RECIBO A SATISFACCIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y LOS DEMÁS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL ÁREA DE INFRAESTRUCTURA, DE ACUERDO AL DERECHO A TURNO Y A LA DISPONIBILIDAD DEL PLAN ANUAL DE CAJA (PAC). | SE REALIZARÁ EN MENSUALIDADES VENCIDAS Y/O PROPORCIONAL AL TIEMPO DE SERVICIO PRESTADO, EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA, DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA RADICACIÓN DE LA CUENTA DE COBRO Y/O FACTURA, JUNTO CON EL RECIBO A SATISFACCIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y LOS DEMÁS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA, DE ACUERDO AL DERECHO A TURNO Y A LA DISPONIBILIDAD DEL PLAN ANUAL DE CAJA (PAC). | SE REALIZARÁ EN MENSUALIDADES VENCIDAS Y/O PROPORCIONAL AL SERVICIO PRESTADO, EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA, DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA RADICACIÓN DE LA CUENTA DE COBRO Y/O FACTURA, JUNTO CON EL RECIBO A SATISFACCIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y LOS DEMÁS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN, DE ACUERDO AL DERECHO A TURNO Y A LA DISPONIBILIDAD DEL PLAN ANUAL DE CAJA (PAC). |
| RECURSO | 10 | 10 | 16 |
| LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO | INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA JEFATURA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, UBICADAS EN LA CARRERA 59 NO. 26-21, CAN, EDIFICIO DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL, 2° PISO, BOGOTÁ D.C. | EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA UBICADA EN LA CARRERA 59 NO. 26-21 CAN BOGOTÁ D.C. SEGUNDO PISO. | EN LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA, UBICADA AL INTERIOR DEL COMPLEJO EDUCATIVO DEL SUR "ENRIQUE SANTOS CASTILLO", TRANSVERSAL 33 NO. 47A-35 SUR, BARRIO FÁTIMA DE LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO, BOGOTÁ. |
| CONTRATISTA | EDWIN ERASMO GIL LLORENTE | LUIS ALEJANDRO BONILLA DUARTE | CRISTIAN DAVID CASTIBLANCO SARMIENTO |
| COMPORTAMIENTO DEL CONTRATISTA E IMPOSICIÓN DE SANCIONES | SIN INCONVENIENTES | SIN INCONVENIENTES | SIN INCONVENIENTES |
| GARANTÍAS EXIGIDAS Y SINIESTROS | CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CALIDAD DEL SERVICIO | CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CALIDAD DEL SERVICIO | CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CALIDAD DEL SERVICIO |
| PLAZO DE EJECUCIÓN | TRES (3) MESES<br>03/10/2023 | OCHO (8) MESES<br>31/12/2024 | SEIS (6) MESES Y (10) DÍAS<br>20/12/2025 |
| NÚMERO DE PROCESO | PN DIRAF CD 151 2023 | PN DILOF CD 236 2024 | PN DINCO CD 025 2025 |

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

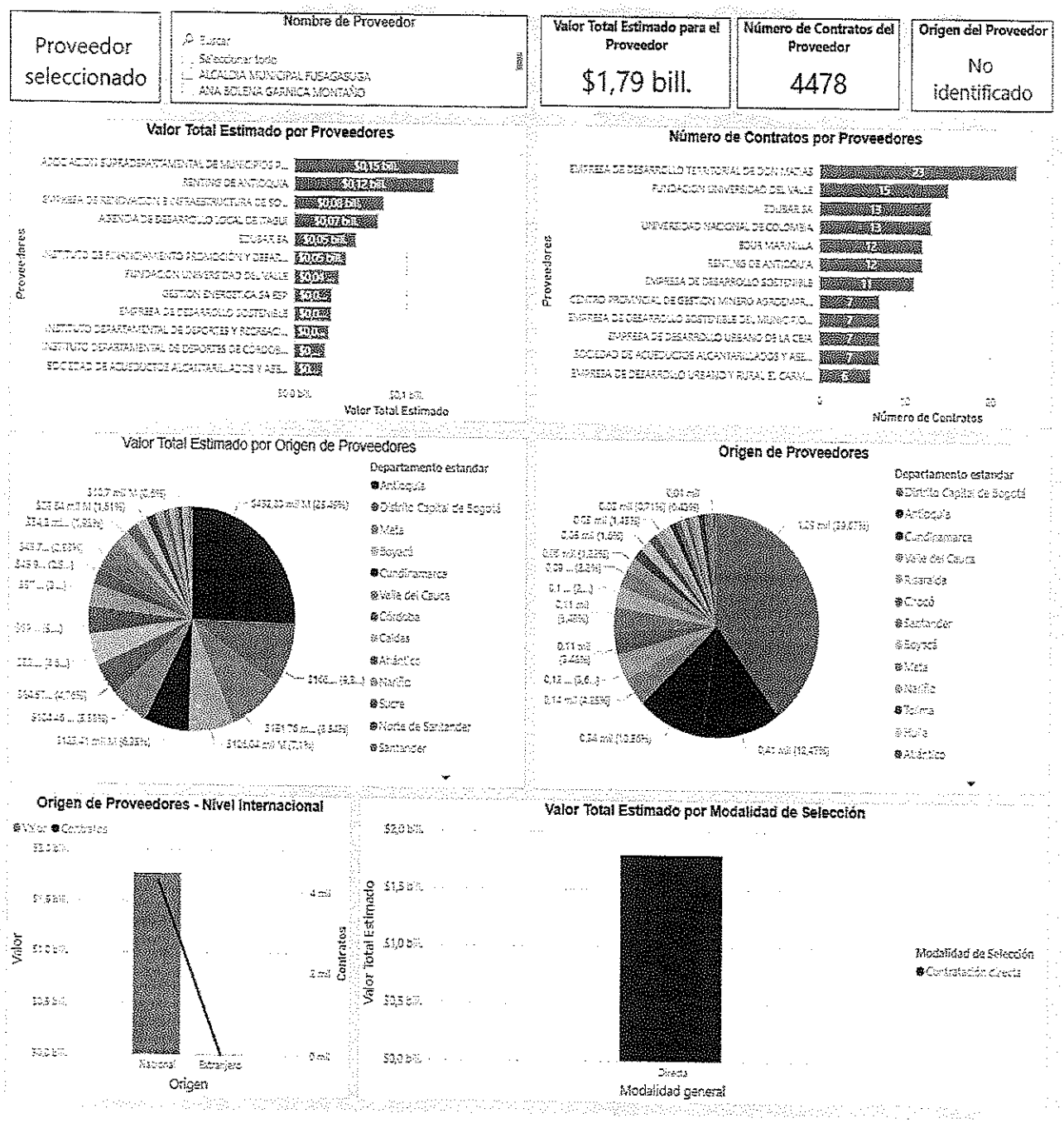
## MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO (MAE)

Con el fin de establecer el comportamiento de las contrataciones de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se procedió a verificar en Colombia Compra Eficiente, el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), herramienta de análisis de demanda, en categoría se registró el código UNSPSC correspondientes al segmento, familia y clase, así: 81101500, encontrando que durante las vigencias 2023, 2024 y 2025, las entidades estatales celebraron 4.478 contratos, por valor de $ 1. billones de pesos, así:




Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

| Año | 2025 | | | Total | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de bienes y servicios - Familia | Contratos | Valor | Participación (Valor) | Contratos | Valor | Participación (Valor) |
| 8110 - Servicios profesionales de ingeniería | 4478 | $1.790.544.106.121 | 100,00% | 4478 | $1.790.544.106.121 | 100,00% |
| Total | 4478 | $1.790.544.106.121 | 100,00% | 4478 | $1.790.544.106.121 | 100,00% |




https://www-colombiacompra-gov-co.translate.goog/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta?_x_tr_sl=auto&_x_tr_tl=es&_x_tr_hl=es&_x_tr_pto=wapp

De lo anterior, se puede evidenciar que, durante las últimas tres (03) vigencias se adjudicaron 4.060 contratos en 2023 por valor de $ 1,85 billones de pesos, 4.381 contratos en 2024 por valor de $ 1,52 billones de pesos y 4.478 en 2025 por valor de $ 1,79 billones de pesos.

## 2. ANÁLISIS DEL MERCADO

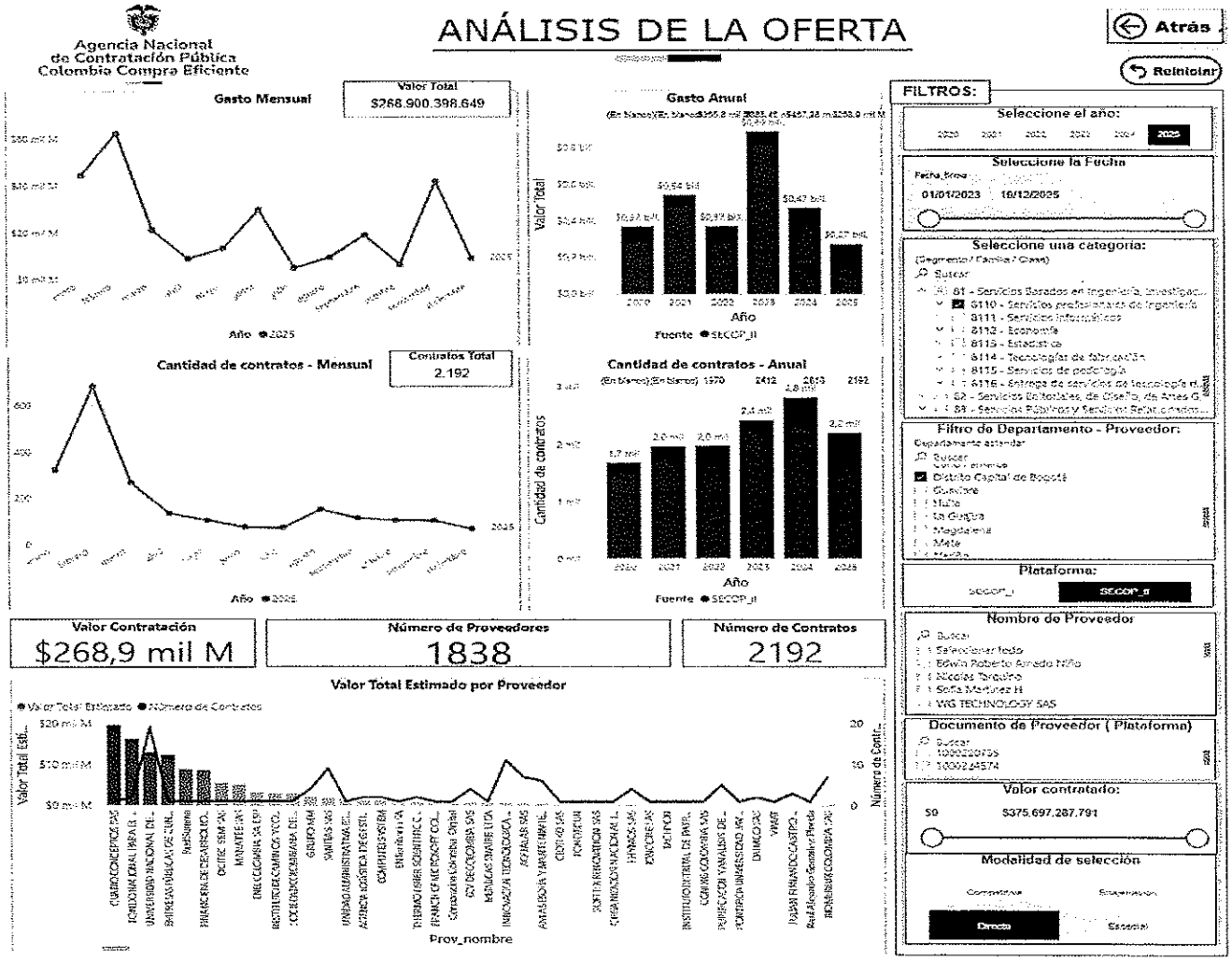
### DESCRIPCIÓN MERCADO

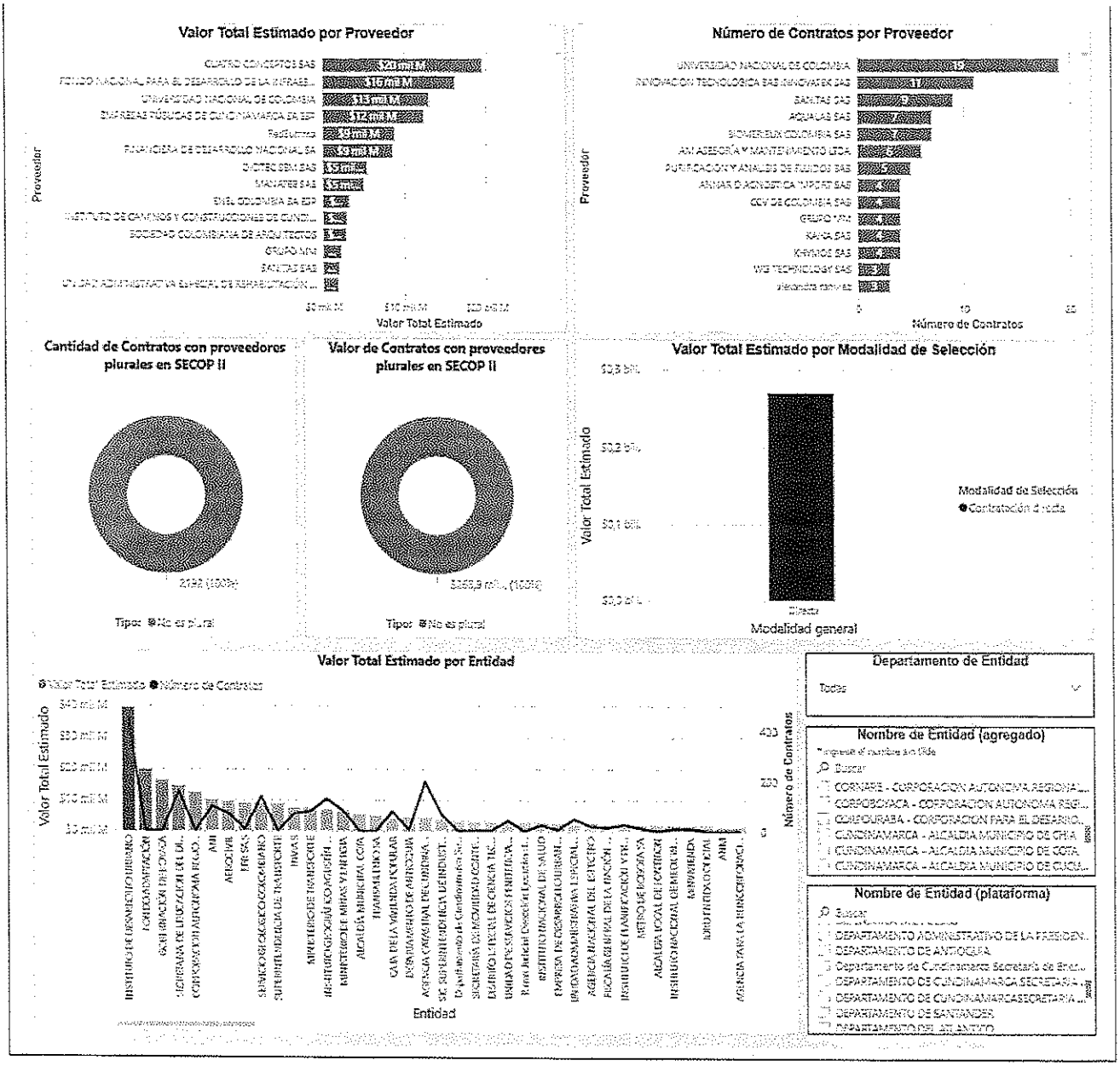
Teniendo en cuenta que el presente estudio previo se adelantará por la modalidad de Contratación Directa – prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se requiere que la persona a contratar cuente con el conocimiento y experiencia que garanticen la idoneidad para prestar este tipo de servicios.

## 3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

### MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO (MAE)

Con el fin de establecer el comportamiento de las contrataciones de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se procedió a verificar en Colombia Compra Eficiente, el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), herramienta de análisis de oferta, en categoría se registró el código UNSPSC correspondientes al segmento, familia y clase, así: 81101500, encontrando que durante las vigencias 2023, 2024 y 2025 las entidades estatales celebraron 7.324 contratos, así:






Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

| Año | 2025 | | | Total | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación |
| 8110 - Servicios profesionales de ingeniería | 2192 | $268.900.398.649 | 100,00% | 2192 | $268.900.398.649 | 100,00% |
| Total | 2192 | $268.900.398.649 | 100,00% | 2192 | $268.900.398.649 | 100,00% |

https://www-colombiacompra-gov-co.translate.goog/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta?_x_tr_sl=auto&_x_tr_tl=es&_x_tr_hl=es&_x_tr_pto=wapp

De lo anterior, se puede evidenciar que durante las últimas tres (03) vigencias, se contrataron 1.838 proveedores, siendo la entidad con mayor valor total estimado la "Asociación Supradepartamental de municipios p" (...).

## IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR

Se requiere contratar al señor CRISTIAN DAVID CASTIBLANCO SARMIENTO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.457.668 de Bogotá, en atención a que cumple con el perfil y experiencia requeridos para desarrollar las actividades objeto de la contratación.

## COSTOS INDIRECTOS

Desde la solicitud de ofrecimiento de servicios, el profesional se da por enterado de los costos indirectos asociados a la ejecución del contrato en caso de suscribirse, los cuales serán asumidos en su totalidad por él mismo (pólizas y/o gastos administrativos).

## 4. MONEDA A CONTRATAR

La contratación se realizará en moneda legal colombiana (pesos colombianos).

## 5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

## 5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Para realizar el análisis de precios de referencia SECOP, se consultó la página de contratación pública www.colombiacompra.gov.co, revisando los contratos publicados por otras entidades a nivel Nacional durante las últimas tres vigencias (2023, 2024 y 2025), encontrando con objeto igual o similar al requerido en el presente estudio previo, así:

| ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA | OBJETO | NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN | NÚMERO DE PROCESO | VALOR MENSUAL |
|---|---|---|---|---|
| CORMACARENA<br><br>CAMILA ANDREA CARVAJAL PARDO | PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL, ESPECIALISTA EN INGENIERÍA HIDRÁULICA Y AMBIENTAL, PARA APOYAR A LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL, EN LAS ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO, CONTROL, VIGILANCIA, ASÍ COMO EN LA ATENCIÓN A LAS SOLICITUDES Y DENUNCIAS DE LA COMUNIDAD, RESPECTO AL APROVECHAMIENTO Y/O AFECTACIÓN DE RECURSOS NATURALES, EN LA JURISDICCIÓN DE CORMACARENA. | PS-GCT.2.7.23 - 1634<br><br>11/12/2023 al 10/03/2024 | CD-1661-2023 | $ 4.200.000,00 |
| ALCALDÍA MUNICIPIO DE GARAGOA<br><br>DIEGO ALEJANDRO ALFONSO OVALLE | PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO PARA EL APOYO A LA SUPERVISION DE LAS DIFERENTES OBRAS Y PROCESOS DE CONTRATACION A CARGO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE GARAGOA, BOYACÁ | AMG-CD-0069-2024<br><br>03/12/2024 al 30/12/2024 | AMG-CD-124-2024 | $ 3.300.000,00 |
| GOBIERNO DEPARTAMENTAL SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT<br><br>JUAN CARLOS ALFONSO | PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y CON PLENA AUTONOMÍA LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL ESPECIALIZADO PARA APOYAR LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA | 4537<br><br>26/11/2025 al 31/12/2025 | CD-2025-PS-4379 | $ 5.000.000,00 |

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

Los precios de referencia SECOP no serán tenidos en cuenta, ya que difieren en obligaciones específicas, plazo, entre otras condiciones propias de la naturaleza de dichos contratos.

## 5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Para el análisis del precio histórico se consultó la página web de contratación pública www.colombiacompra.gov.co, revisando los contratos que se suscribieron por la entidad en la vigencia 2025, verificando el valor de la última contratación adelantada por la Policía Nacional, así:

| ENTIDAD /CONTRATISTA | NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO | OBJETO | VALOR MENSUAL | VALOR HISTÓRICO MENSUAL PROYECTADO CON IPC DEL 5.10 % |
|---|---|---|---|---|
| Policía Nacional – Dirección de Incorporación<br><br>CRISTIAN DAVID CASTIBLANCO SARMIENTO | 106-7-10023-25 del 10/06/2025 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LOS PROYECTOS QUE SE REALICEN EN LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL Y SUS UNIDADES DESCENTRALIZADAS. | $ 5.200.000,00 | $ 5.465.200,00 |

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

El precio histórico no será tenido en cuenta, ya que difieren en obligaciones específicas, plazo, entre otras condiciones propias de la naturaleza de dichos contratos.

## 5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

No aplica

## 5.4. PRECIOS DE MERCADO

Con el fin de obtener los precios del mercado se procedió a solicitar el ofrecimiento de servicios mediante comunicación oficial GS-2025-012089-DINCO del 30 de diciembre del 2025, al señor CRISTIAN DAVID CASTIBLANCO SARMIENTO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.457.668 de Bogotá, obteniéndose respuesta a través de la plataforma "Sistema Electrónico para la Contratación Pública – (SECOPII)", con fecha de entrega 30/12/2025 a las 7:56 PM.

| ÍTEM | OBJETO | PLAZO DE EJECUCIÓN | VALOR MENSUAL |
|---|---|---|---|
| 1 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL PARA LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL Y SUS UNIDADES DESCONCENTRADAS, DIRIGIDA A LA ESTRUCTURACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO AL ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN, EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA GESTIÓN DE OBRAS, MANTENIMIENTOS Y ADECUACIONES DE INFRAESTRUCTURA, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE. | 11 MESES | $ 5.500.000,00 |

El valor mensual ofrecido corresponde a la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS, ($ 5.500.000,00) MONEDA LEGAL**, en consecuencia, se tomará como valor mensual, el valor ofrecido por el profesional para el año actual.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

## 5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | PRECIO SECOP MENSUAL | PRECIO HISTÓRICO MENSUAL | PRECIOS DE CATÁLOGO | PRECIO DEL MERCADO MENSUAL | VALOR ESTIMADO MENSUAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL PARA LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL Y SUS UNIDADES DESCONCENTRADAS, DIRIGIDA A LA ESTRUCTURACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO AL ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN, EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA GESTIÓN DE OBRAS, MANTENIMIENTOS Y ADECUACIONES DE INFRAESTRUCTURA, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE. | N/A | N/A | N/A | $5.500.000,00 | $5.500.000,00 |

Para el análisis del valor estimado, no se tendrán en cuenta los precios referencia SECOP e históricos, pues estos difieren en difieren en obligaciones específicas, plazo, entre otras condiciones propias de la naturaleza de dichos contratos, no existen precios de catálogo, por consiguiente, el valor estimado mensual será el precio del mercado correspondiente al ofrecimiento de servicios presentado por el profesional.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

## 5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado para el presente proceso corresponde a la suma de **SESENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS ( $ 60.500.000,00) MONEDA LEGAL**, discriminado así:

| ÍTEM | RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL | UNIDAD | DESCRIPCIÓN | REC | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Servicios profesionales científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídico y de contabilidad)<br><br>A-02-02-02-008-003 | DINCO (L15) | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL PARA LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL Y SUS UNIDADES DESCONCENTRADAS, DIRIGIDA A LA ESTRUCTURACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO AL ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN, EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA GESTIÓN DE OBRAS, MANTENIMIENTOS Y ADECUACIONES DE INFRAESTRUCTURA, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE. | 10 | 11 MESES | $5.500.000,00 | $ 60.500.000,00 |
| | | | | | | VALOR TOTAL ESTIMADO | $ 60.500.000,00 |

Mayor **DIETZEN GONZALEZ GONZALEZ**
Jefe Área Logística y Financiera (E)

Patrullero **CRISTIAN ALEXANDER GRANADA VELEZ**
Responsable de Activos Fijos en Servicio (E )

**Anexos al Estudio Previo:**

Los documentos seleccionados en la siguiente lista aplican para el proceso de Contratación directa cuyo objeto es la ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL PARA LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL Y SUS UNIDADES DESCONCENTRADAS, DIRIGIDA A LA ESTRUCTURACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO AL ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN, EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA GESTIÓN DE OBRAS, MANTENIMIENTOS Y ADECUACIONES DE INFRAESTRUCTURA, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE".***

**ANEXOS**

Aplica,

- ✓ Certificación de la necesidad
- ✓ Obligaciones específicas del contratista
- ✓ Constancia de idoneidad y experiencia
- ✓ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ✓ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ✓ Cláusulas incorporadas al contrato
- ✓ Obligaciones de la Policía Nacional.
- ✓ Obligaciones del contratista.

**FORMULARIOS ADJUNTOS AL ESTUDIO PREVIO**

Aplica,

- ✓ Acuerdo de confidencialidad.
- ✓ Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Compromiso anticorrupción.
- ✓ Compromiso ambiental.

**OTROS DOCUMENTOS ADJUNTOS AL ESTUDIO PREVIO**

- Acta de reunión Nro. AC-2025-001696-DINCO, por la cual se presentan recomendaciones relacionadas con la ejecución de los procesos contractuales de mantenimiento y conservación de la infraestructura asignada a la Dirección de Incorporación.
- Comunicación oficial No. GS-2025-011829-DINCO, solicitud estudio de credibilidad y confianza del 23 de Diciembre del 2025
- Comunicación oficial No. GS-2025-011881-DINCO del 24/12/2025, solicitud verificación perfil planta de personal de la Dirección de Talento Humano.
- Comunicación oficial No. GS-2025-096207-DITAH del 26/12/2025, respuesta verificación perfil planta de personal de la Dirección de Talento Humano.
- Comunicación oficial No. GS-2025- 012089-DINCO del 30/12/2025, solicitud ofrecimiento de servicios.
- Respuesta ofrecimiento de servicios por el profesional
- Hoja de vida persona natural
- Certificado y Hoja de vida función pública descargada del SIGEP II actualizada
- Fotocopia cédula de ciudadanía
- Fotocopia libreta militar
- Fotocopia diploma profesional

- Fotocopia acta de grado profesional
- Fotocopia tarjeta profesional
- Constancia de verificación de la información académica.
- Certificación REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos) expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
- Registro Único Tributario (RUT)
- Registro de Información Tributaria (RIT).
- Certificación de cuenta bancaria.
- Constancia de afiliación a entidad promotora de salud.
- Constancia de afiliación a fondo de pensión o compromiso de afiliación.
- Compromiso de afiliación ARL.
- Examen médico ocupacional (tiene una vigencia de tres años)
- Certificación ausencia de inhabilidades e incompatibilidades.
- Constancia de verificación de la información profesional.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación
- Certificado de responsables fiscales Contraloría General de la República.
- Certificado de antecedentes penales expedido por la Policía Nacional
- Certificado de antecedentes Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional (RNMC)
- Certificado consulta inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad (expedido por la Policía Nacional)
- Certificados antecedentes disciplinarios expedido por la (COPNIA).
- Fotocopia Diploma en Contratación Estatal
- Fotocopia curso Especial en Electricidad Básica - SENA
- Fotocopia curso de costos y presupuestos para edificaciones I: Generalidades – SENA
- Fotocopia curso diseño y planos en Autocad 2D
- Fotocopia curso virtual Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción
- Fotocopia certificación ARL SURA curso en SG-SST con 50 Horas
- Certificaciones experiencia (constancias laborales)
- Comunicación oficial GS-2025-011275-DINCO del 06/12/2025, certificación concepto ambiental.
- Respuesta certificación concepto ambiental mediante comunicación oficial GS-2025-011590-DINCO del 16/12/2025.
- Comunicación oficial GS-2025-011272-DINCO del 06/12/2025, solicitud concepto SG-SST.
- Respuesta solicitud concepto SG-SST, mediante comunicación oficial GS-2025-011681-DINCO del 18/12/2025.
- Comunicación oficial GS-2026-000126-DINCO solicitud certificación plan de adquisición.
- Certificación Plan de Adquisiciones Gastos de Funcionamiento No. 006 del 10/01/2026
- Comunicación oficial GS-2026-000337-DINCO solicitud creación de proyecto 10/01/2026
- Comunicación oficial GS-2026-000267-DINCO solicitud autorización inicio proceso de contratación directa 09/01/2026.

| ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
|---|---|
| CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD | |

En mi calidad de Jefe Área Logística y Financiera (E) de la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional de los Colombianos, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN, que se hace necesaria la contratación por prestación de servicios profesionales de un Ingeniero Civil para la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional y sus unidades desconcentradas, teniendo en cuenta, que mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-009461-DIFRA y la reunión soportada mediante acta Nro. AC-2025-001696-DINCO, a través de las cuales se presentan recomendaciones relacionadas con la ejecución de los procesos contractuales de mantenimiento y conservación de la infraestructura asignada a la Dirección de Incorporación, en la cual se requiere *"contratar profesional bajo la modalidad de prestación de servicios, que contribuya a la planificación, ejecución y seguimiento de los recursos asignados para el mantenimiento de las instalaciones policiales bajo responsabilidad de la Dirección de Incorporación"*.

Por tal motivo, es importante señalar que mediante comunicación oficial No. GS-2025-011881-DINCO del 24/12/2025, el señor coronel LUIS CARLOS ROMERO GALVIS en calidad de Director de Incorporación (E), solicitó al señor brigadier general ANDRÉS FERNANDO SERNA BUSTAMANTE Director de Talento Humano (E), la verificación del perfil en la planta de personal de un profesional que cumpla con el siguiente perfil "*Persona natural de nacionalidad colombiana, profesional con pregrado en Ingeniería Civil, con diplomado en Contratación Estatal y formación complementaria en electricidad básica, costos y presupuestos para edificaciones I: generalidades, diseño y planos en AutoCAD 2D, integridad, transparencia y lucha contra la corrupción y Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)*", de acuerdo a lo consagrado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 26 de mayo del 2015, "*condiciones para contratar la prestación de servicios*". Así mismo, mediante comunicación oficial No. GS-2025-096207-DITAH del 26/12/2025 suscrito por el señor Intendente Jefe José Numar Alcalá Sánchez Jefe Área Carrera Policial, quien informó que *"En atención al comunicado del asunto, respetuosamente me permito informar a mi coronel, que verificado el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH) por parte del Grupo de Análisis Ocupacional y Plan de Carrera, se evidenció que a la fecha la institución no dispone de funcionarios con la totalidad del perfil profesional requerido en su solicitud, (...)"*.

Mayor **DIETZEN GONZÁLEZ GONZÁLEZ**
Jefe Área Logística y Financiera (E)

| ITEM | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| 1. | Estructurar, ejecutar, supervisar, apoyar, analizar y planear el modelo de estudio previo de contratación en mantenimiento de instalaciones y demás componentes de infraestructura, asegurando el cumplimiento de los lineamientos técnicos, normativos y minimizando riesgos institucionales. |
| 2. | Apoyar las etapas de estructuración, evaluación, ejecución y supervisión de los contratos que suscriba la Dirección de Incorporación relacionados con el mantenimiento de instalaciones e infraestructura. |
| 3. | Verificar el cumplimiento y ejecución de los planes, programas y proyectos de construcción, adquisición y administración de los recursos y/o bienes inmuebles, conforme a la normativa vigente. |
| 4. | Evaluar y analizar el desarrollo de los procesos de diseño de los diferentes proyectos de inversión propuestos, de acuerdo a los lineamientos institucionales y la normativa vigente. |
| 5. | Realizar o acompañar la supervisión técnica frente a la ejecución de contratos de mantenimiento preventivo y correctivo de instalaciones. |
| 6. | Realizar visitas técnicas a los sitios o instalaciones con proyección de proyectos de contratación como medio de realizar supervisión y control, asumiendo los gastos de desplazamiento y contando con el software o demás medios necesarios para emitir conceptos en el sitio. |
| 7. | Realizar y entregar los documentos relacionados con la estructuración, evaluación y supervisión de contratos, así como revisión o ajuste de los estudios previos de contratación sobre los mantenimientos preventivos y correctivos o de consultorías de obras. |
| 8. | Realizar el seguimiento post-contractual para garantizar el cumplimiento de las garantías de las instalaciones construidas frente a los mantenimientos preventivos y correctivos. |
| 9. | Elaborar informes técnicos, mensuales y final de ejecución del contrato, evidenciando las actuaciones realizadas. |
| 10. | Realizar todas las actividades requeridas en la plataforma SECOP II, incluyendo el cargue de garantías e informes de seguimiento. |
| 11. | Atender y proyectar respuestas a peticiones o requerimientos internos o externos, relacionados con mantenimiento de instalaciones e infraestructura (bines raíces). |
| 12. | Diseñar y proponer proyectos orientados a mejorar el funcionamiento de las instalaciones a cargo de la Dirección de Incorporación. |
| 13. | Emitir conceptos técnicos de ocupación y habitabilidad sobre nuevos proyectos de infraestructura cuando sea requerido. |
| 14. | Coordinar con el Grupo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la asesoría, acompañamiento y control del diseño, construcción y mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones en materia tecnológica, redes de voz y datos o proyectos nuevos que estén a cargo de la Dirección de Incorporación y sus Grupos del Nivel desconcentrado, de acuerdo a la normativa vigente. |
| 15. | Brindar asesoría y orientación técnica al personal de la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional sobre el control de calidad en mantenimientos preventivos, correctivos y proyectos de obra nueva. |

| | |
|---|---|
| 16. | Elaborar planes de mejoramiento derivados de hallazgos en auditorías internas o externas relacionadas con los componentes técnicos o estructurales, cuando lo requiera el supervisor. |
| 17. | Asistir o participar en comités técnicos evaluadores o de seguimiento de los procesos de mantenimiento de instalaciones o proyectos de obra nueva. |
| 18. | Realizar revisión constante a las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, con el fin de verificar y constatar que los "materiales y obras" sean los correctos y asegurar que la documentación y normativa estén en regla. |
| 19. | Permitir la realización de estudios de seguridad "credibilidad y confianza" cuando la Dirección de Incorporación lo considere pertinente. |
| 20. | La Dirección de Incorporación de la Policía Nacional, no se hace responsable con el suministro de pagos por concepto de tiquetes vía terrestre o aéreo, hospedaje, alimentación a los sitios donde sea requerido dentro del territorio Nacional, de consideración a lo dispuesto el contratista deberá asumir todos los gastos que se incurra producto de estas visitas técnicas, como hospedaje, alimentación y desplazamiento a terminales, etc. |
| 21. | Aplicar buenas prácticas ambientales, asegurando el ahorro de recursos y la ausencia de infracciones en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA). |
| 22. | Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"*, Ley 1150 del 2007, *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"*, Decreto 1082 del 2015, *"por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación Nacional"*, y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. |
| 23. | **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**. Cumplir con el compromiso de anticorrupción durante la ejecución del contrato manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, para lo cual deberá diligenciar el formulario "**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**". Mantener estricta reserva sobre la información, métodos y datos conocidos durante la ejecución del contrato, firmando el presente acuerdo respectivo. |
| 24. | **CONFIDENCIALIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL.** Si la Policía Nacional considera pertinente someter a estudio de seguridad al contratista, éste permitirá y facilitará todos los medios que la Entidad le solicite para este fin. El Contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. El contratista deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información, para lo cual deberá diligenciar el formulario "**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**". |
| 25. | **SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**. El contratista deberá cumplir con la implementación del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual deberá diligenciar el formulario "**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**". Además, participar en actividades de prevención, usar elementos de protección personal y contar con el curso de 50 o 20 horas en la materia.<br><br>Así mismo, deberá cumplir los compromisos, definidos en el formulario Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, anexo mediante comunicación oficial No. GS-2025-011681-DINCO del 18/12/2025, para ser aplicadas en el proceso contractual, así: |

| ITEM | DESCRIPCION |
|---|---|
| 25.1 | El contratista deberá cumplir con las obligaciones del SG-SST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad. |
| 25.2 | El contratista deberá participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales. |
| 25.3 | El contratista deberá cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada. Los cuales deberán ser adquiridos por el contratista. |
| 25.4 | El contratista deberá conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades. |
| 25.5 | El contratista deberá notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada. |
| 25.6 | El contratista deberá practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato. |
| 25.7 | El contratista deberá diligenciar los formatos del SG-SST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada. |
| 25.8 | El contratista deberá entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada. |
| 25.9 | Aunado a lo anterior, el oferente deberá anexar en su oferta, el certificado de capacitación virtual gratuita con una intensidad de (50) horas o actualización de (20) horas, respecto al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en el Artículo 2, el ítem 2. Los trabajadores dependientes e independientes, incluidos los contratistas y subcontratistas de prestación de servicios. |
| 25.10 | El oferente deberá anexar debidamente diligenciado y firmado el formulario del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. |

26. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN MATERIA DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL.** De acuerdo a lo contemplado en la Resolución No. 03049 del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" se actualiza, modifica y complementa Resolución No. 00090 del 2018 y su apéndice inicial, el contratista deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones, que fueron indicadas por la señora Subintendente Diana Marcela Cortes Cruz mediante comunicación oficial No. GS-2025-011590-DINCO del 16/12/2025, para ser aplicadas en las etapas de los procesos contractual, así:

| ITEM | CRITERIO SGA | SOPORTE REQUERIDO |
|---|---|---|
| | ETAPA PRECONTRACTUAL | |
| 26.1 | Consulta de sanciones o infracciones vigentes en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), actualizado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) https://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext. | Certificar el estado de sanciones o infracciones ambientales, anexando pantallazo de consulta en la ventanilla integral de trámites ambientales - VITAL. |

| | | |
|---|---|---|
| 26.2 | Criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios.<br><br>Dar cumplimiento a la Política Ambiental del Sistema de Gestión Ambiental, cada vez que se realice actividades dentro las instalaciones policiales e involucre el alcance del Sistema de Gestión Ambiental o alguno de los procesos: (Convivencia y Seguridad Ciudadana, Prevención, Logística y Abastecimiento, Administración de Recursos Financieros, Direccionamiento del Talento Humano, Direccionamiento Estratégico, Direccionamiento del SGI, Mejora Continua e Innovación, Direccionamiento Tecnológico, Integridad Policial, Comunicación Pública, Control Interno, Actuación Jurídica y Gestión Documental y Relaciones Internacionales), así como las actividades y servicios generados de otros procesos para la Selección e Incorporación. | El oferente y futuro contratista deberá presentar e n su propuesta las condiciones de ámbito técnico exigidas para el presente proceso, las cuales deben ser firmadas por el representante legal, donde se comprometa a cumplir en su totalidad con los requisitos en materia ambiental. |
| 26.3 | Diligenciamiento del Anexo "SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL", suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica). En caso de ser propuesta conjunta deberá presentarlo por cada uno de los conformantes Formulario Sistema de Gestión Ambiental. | Formulario Sistema de Gestión Ambiental. |
| **ETAPA CONTRACTUAL** | | |
| 26.4 | Garantizar que todo el material que se entregue a las unidades policiales de forma digital, se realice en un medio reutilizable; los escritos deben estar ajustados a la Directiva Presidencial 004 de 2012 "Política cero papel" (Aplica en los contratos en los que se deben presentar informes). | Las evidencias del cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente objeto contractual, deberán allegadas al supervisor del contrato. |
| 26.5 | Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales. | Comunicación manifieste oficial donde los compromisos de cumplimiento de todos los numerales y sus notas en materia ambiental para el presente objeto contractual. |
| **OTROS** | | |
| 26.6 | Requerimientos para supervisores de contratos<br><br>El supervisor deberá verificar y soportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales señalados en el estudio de conveniencia y oportunidad, teniendo en cuenta que podrá ser objeto de verificación a través de ejercicios de supervisión. | Informe de supervisión. |
| 26.7 | Otros requisitos:<br><br>El contratista deberá eliminar el uso de las bolsas plásticas en la entrega de resultados, como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales, en cumplimiento a la Resolución 2184 del 26/12/2019 "Por el cual se modifica la Resolución 668 de | Estos requisitos deben ser cumplidos durante la ejecución del contrato, el supervisor del mismo debe mantener las respectivas evidencias de su cumplimiento (Informe de actividades) donde se evidencie la aplicación de buenas |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones" artículo 2, 3, 4 y 5, aplica para todo el territorio nacional. | prácticas ambientales (ahorro y uso eficiente de agua y energía, manejo adecuado de residuos, entre otros). |
| 27. | Las demás actividades que de conformidad con el objeto contractual le sean asignadas por el supervisor del contrato y que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. | | |

Mayor **DIETZEN GONZALEZ GONZALEZ**
Jefe Área Logística y Financiera (E)

Patrullero **CRISTIAN ALEXANDER GRANADA**
Responsable de Activos Fijos en Servicio (E)

Bogotá D.C., 09 de enero del 2026

.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN - POLICÍA NACIONAL

En mi calidad de dueño de la necesidad del estudio previo de la Dirección de Incorporación hago constar que una vez verificada la hoja de vida del señor CRISTIAN DAVID CASTIBLANCO SARMIENTO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.457.668 de Bogotá, y los documentos que soportan los estudios y experiencia requeridos para desempeñarse como profesional para el objeto contractual *"Prestación de servicios profesionales de un Ingeniero Civil para la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional y sus unidades desconcentradas, dirigida a la estructuración de estudios previos de contratación, así como al acompañamiento en los procesos de planeación, ejecución y supervisión de la gestión de obras, mantenimientos y adecuaciones de infraestructura, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente"*, se puede evidenciar que cuenta con la idoneidad y la experiencia requerida para el desempeño de las diferentes actividades relacionadas con la ejecución del contrato.

El presente documento se elabora con el fin de ser parte integral del estudio previo.

En constancia firmo la presente en Bogotá D.C. a los 9 días del mes enero del año 2026.

Mayor **DIETZEN GONZALEZ GONZALEZ**
Jefe Área Logística y Financiera (E)

## GARANTÍAS DEL PROCESO

### ETAPA PRECONTRACTUAL

La Policía Nacional prescinde de la solicitud de garantía de seriedad de la oferta en atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala la no obligatoriedad de garantías así: "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."

Por lo anterior, para el presente proceso de contratación no se requiere garantía de seriedad de la oferta, tomando en consideración que las obligaciones y los riesgos analizados en el presente proceso se pueden avalar por el contratista a través de una Garantía Única de Cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, y que en las anteriores contrataciones no se han generado inconvenientes ni incumplimientos.

### ETAPA CONTRACTUAL

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS | ESTIMACIÓN DEL RIESGO | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | VIGENCIA | JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| GARANTÍA ÚNICA | RIESGO JURÍDICO | INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO | CONTRATISTA | VIGENTE A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y DE LAS PRÓRROGAS SI LAS HUBIERE, POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MÁS. | PROPENDE POR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL EN ARAS DE VELAR POR LOS FINES ESENCIALES DEL ESTADO EVITANDO UN DETRIMENTO PATRIMONIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN. |
| GARANTÍA ÚNICA | RIESGO OPERATIVO | CALIDAD DEL SERVICIO | CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO | CONTRATISTA | VIGENTE A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y DE LAS PRÓRROGAS SI LAS HUBIERE, POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MÁS. | CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO QUE SURJAN DURANTE Y CON POSTERIORIDAD A LA EJECUCIÓN DEL MISMO, EVITANDO UN DETRIMENTO PATRIMONIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN. |

### CLÁUSULAS SANCIONATORIAS

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS | ESTIMACIÓN DEL RIESGO | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | VIGENCIA | JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| MULTA | RIESGO JURÍDICO | LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA Y/O ALGUNO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN | MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS POR CIENTO (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO. | CONTRATISTA | A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y DE LAS PRÓRROGAS SI LAS HUBIESE HASTA LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA. | CUBRIRÁ EL PERJUICIO ADMINISTRATIVO POR LA POSIBLE PÉRDIDA DE RECURSOS, LOS GASTOS OCASIONADOS EN EL PROCESO Y LA NO PRESTACIÓN DEL SERVICIO CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO, O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA |
| MULTA | RIESGO JURÍDICO | INCUMPLIMIENTO PARCIAL | MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR | CONTRATISTA | A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y DE LAS PRÓRROGAS SI LAS HUBIESE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MÁS. | PROPENDE POR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA. |

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS | ESTIMACIÓN DEL RIESGO | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | VIGENCIA | JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA | RIESGO JURÍDICO | INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO, INCLUYENDO LA DEL PLAZO, Y/O DECLARATORIA DE CADUCIDAD. | VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO O CADUCIDAD DEL MISMO, O PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO QUE NO SUPERE EL PORCENTAJE SEÑALADO. | CONTRATISTA | A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y DE LAS PRÓRROGAS SI LAS HUBIESE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MÁS. | AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y/O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD. |

**NOTA:** Para la elaboración de este anexo del presente estudio previo, se tuvo en cuenta las garantías y el análisis de riesgos de los procesos de contratación con objeto similar, celebrados por la Entidad en las vigencias anteriores.

Mayor **DIETZEN GONZÁLEZ GONZÁLEZ**
Jefe Área Logística y Financiera (E)

Patrullero **CRISTIAN ALEXANDER GRANADA**
Responsable de Activos Fijos en Servicio (E)

# ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

## ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

**MATRIZ DE RIESGOS**

| NÚMERO | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCIÓN | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | PROBABILIDAD | IMPACTO | CALIFICACION TOTAL | PRIORIDAD | A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO | TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS | PROBABILIDAD | IMPACTO | CALIFICACIÓN | CALIFICACION TOTAL | AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO | ¿AFECTA EL EQUILIBRIO DEL CONTRATO? | PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO | FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLEMENTA EL TRATAMIENTO | ¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? | ¿PERIODICIDAD CUANDO? |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | ESPECÍFICO | EXTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | FALSEDAD EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA | CANCELACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN | 1 | 4 | 5 | MEDIO | ENTIDAD | EVITAR EL RIESGO / VERIFICACIÓN ESTRICTA DE LOS DOCUMENTOS QUE PRESENTA EL PROFESIONAL. | 1 | 1 | 2 | BAJO | SI | | DUEÑO DE LA NECESIDAD | ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO. | APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO | MEDIANTE COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO | DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO |
| 2 | ESPECÍFICO | EXTERNO | SELECCIÓN | OPERACIONAL | INHABILIDAD SOBREVINIENTE DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO | TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO | 1 | 4 | 5 | MEDIO | CONTRATISTA | EVITAR EL RIESGO / DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE SE CERTIFIQUE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES. | 1 | 3 | 4 | BAJO | SI | | SUPERVISOR DEL CONTRATO | A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA | TERMINACIÓN DEL CONTRATO | MEDIANTE COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO | CUANDO EL EVENTO OCURRA |
| 3 | ESPECÍFICO | EXTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | QUE EL CONTRATISTA SE RETIRE, ANTES DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO | TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO | 1 | 4 | 5 | MEDIO | CONTRATISTA | REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / INFORMAR AL CONTRATISTA DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE LAS CONSECUENCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES. | 1 | 2 | 3 | BAJO | SI | | SUPERVISOR DEL CONTRATO | A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA | TERMINACIÓN DEL CONTRATO | MEDIANTE COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO | CUANDO EL EVENTO OCURRA |
| 4 | ESPECÍFICO | EXTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD Y MALA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA | NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS | 2 | 3 | 5 | MEDIO | CONTRATISTA | REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / INFORMES DE SUPERVISIÓN EN DONDE SE REALICE SEGUIMIENTO A LO REQUERIDO EN LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS ESTABLECIDAS EN LA MINUTA. | 1 | 2 | 3 | BAJO | SI | | SUPERVISOR DEL CONTRATO | A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA | TERMINACIÓN DEL CONTRATO | MEDIANTE COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO | CUANDO EL EVENTO OCURRA |
| 5 | GENERAL | EXTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | NO MANTENER LA RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN, DIVULGAR Y UTILIZAR EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS LA INFORMACIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS PREVISTOS EN EL CONTRATO. | FUGA O FILTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN UTILIZADA POR PARTE DEL PROFESIONAL. | 3 | 3 | 6 | ALTO | CONTRATISTA | REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EL CONTRATISTA SUSCRIBIRÁ UN ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN. | 1 | 2 | 3 | BAJO | SI | | CONTRATISTA | A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA | TERMINACIÓN DEL CONTRATO | COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO | CUANDO EL EVENTO OCURRA |

MATRIZ DE RIESGOS

| NÚMERO | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCIÓN | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | PROBABILIDAD | IMPACTO | CALIFICACIÓN TOTAL | PRIORIDAD | A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO | TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS | PROBABILIDAD | IMPACTO | CALIFICACIÓN | CALIFICACION TOTAL | AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO | ¿AFECTA EL EQUILIBRIO DEL CONTRATO? | PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO | FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLEMENTA EL TRATAMIENTO | ¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? | ¿PERIODICIDAD CUANDO? |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 6 | ESPECÍFICO | EXTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | ACCIDENTALIDAD O MUERTE DEL CONTRATISTA | QUE SE PRESENTE ACCIDENTALIDAD O MUERTE DEL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. | 1 | 4 | 5 | MEDIO | CONTRATISTA | EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS TÉCNICAS ÓPTIMAS, IMPLEMENTACIÓN DE CAPACITACIONES PERIÓDICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. | 1 | 3 | 4 | BAJO | SI | | CONTRATISTA | A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA | TERMINACIÓN DEL CONTRATO | DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO | CUANDO EL EVENTO OCURRA |

**Nota:** con la presentación de la oferta, el oferente acepta y aprueba los riesgos propuestos por la Policía Nacional, así como el análisis realizado por la Entidad para su mitigación y gestión, de igual forma corresponde al estructurador del estudio previo, analizar los riesgos a los cuales se expone la entidad y el oferente frente a la ejecución del contrato, por cuanto cada proyecto es único en los factores ambientales, económicos, políticos, sociales, tecnológicos, entre otros.

Mayor **DIETZEN GONZALEZ GONZALEZ**
Jefe Área Logística y Financiera – DINCO

Patrullero **CRISTIAN GRANADA VELEZ**
Estructurador del Estudio Previo

El **CONTRATISTA** conoce el contenido del presente estudio previo, el cual forma parte integral del contrato que se suscriba; y en particular las cláusulas que a él se incorporan, que a continuación se relacionan:

**CONTROL DE EJECUCIÓN: LA POLICÍA NACIONAL** supervisará y controlará la debida ejecución del contrato, por parte del **CONTRATISTA** a través del Jefe Grupo Logístico de la Dirección de Incorporación o quien haga sus veces, o quien designe la ordenación del gasto, quien deberá observar, para tales efectos, lo dispuesto por la Resolución No. 00090 del 15-01-18, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014*". El supervisor verificará el cumplimento por parte de **EL CONTRATISTA** de su obligación de cotizar al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensión, ARL) en los términos señalados en el Decreto 1273 de 2018, así como la afiliación de éste a una entidad administradora de riesgos laborales en los términos y condiciones señalados en la Ley 1562 de 2012 y las respectivas normas reglamentarias. Obligaciones cuyo cumplimiento deberán acreditarse, mes vencido, para la realización de cada uno de los pagos previstos en el contrato.

**LIQUIDACIÓN:** En los eventos en que el contrato se deba liquidar, este trámite se adelantará con arreglo a lo previsto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007.

**INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA,** se obligará para con la **POLICÍA NACIONAL,** a mantenerla libre de daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus dependientes.

**CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder el contrato en todo o en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin autorización previa, expresa y escrita de **LA POLICÍA NACIONAL**, la cual se reserva el derecho a negarla o a aceptarla.

**CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Al contrato le serán aplicables las cláusulas excepcionales a que se refiere el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, particularmente las consagradas en los artículos 15 (interpretación unilateral), 16 (modificación unilateral), 17 (terminación unilateral) y 18 (caducidad) de la mencionada preceptiva legal, en los términos y condiciones previstos para el efecto, según corresponda, en concordancia con lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Policía Nacional.

**FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: EL CONTRATISTA no** será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, por cualquier demora en el desarrollo del contrato, si durante la ejecución del mismo, se llegare a presentar circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control, conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de un hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito, **EL CONTRATISTA** deberá manifestarlo por escrito a **LA POLICÍA NACIONAL**, anexando todos los documentos que sirvan de soporte, e informando el tiempo estimado dentro del cual, cumplirá su obligación. En caso de persistencia de las causales de fuerza mayor o caso fortuito, **EL CONTRATISTA** informará por escrito a **LA POLICÍA NACIONAL** dichas circunstancias cada quince (15) días calendario, hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario, vencido éste se procederá a la liquidación del contrato de común

acuerdo entre las partes, para lo cual, se levantará el acta respectiva, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, no excedan de sesenta (60) días calendario, se levantará un acta suscrita por las partes, con el fin de prorrogar el plazo de cumplimiento, en forma tal que se reponga el tiempo durante el cual, han existido dichas causales. Igualmente, **EL CONTRATISTA** quedará obligado a prolongar la vigencia de la garantía del contrato.

**RESERVA DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** se obliga para con **LA POLICÍA NACIONAL** a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros, y, a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la Policía Nacional, conocidos o que llegaren a ser conocidos por **EL CONTRATISTA,** durante el desarrollo o con posterioridad a la ejecución del contrato.

**RELACIÓN LABORAL:** En virtud a lo establecido en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el contrato en ningún caso, genera relación laboral ni derecho a prestaciones sociales. En la ejecución del contrato **EL CONTRATISTA** actuará con plena autonomía y por consiguiente asumirá todos los riesgos que se originen en razón del mismo.

**LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** En la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional de Colombia, ubicada al interior del Complejo Educativo del Sur "Enrique Santos Castillo", Transversal 33 No. 47A-35 Sur, barrio Fátima de la localidad de Tunjuelito, Bogotá.

Así mismo, de acuerdo a la necesidad y en cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá contar con disponibilidad para desplazarse a cualquier lugar del territorio nacional, siendo responsabilidad del contratista asumir todos los gastos que se incurra como hospedajes, alimentación y otros desplazamientos, etc.

**DECLARACION EXPRESA: EL CONTRATISTA** con la suscripción del contrato, manifiesta que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas entre otras disposiciones, en los artículos 127 de la Constitución Política, 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, 18 de la Ley 1150 de 2007 y las previstas en la Ley 1474 de 2011 y 2014 de 2019.

Mayor **DIETZEN GONZÁLEZ GONZÁLEZ**
Jefe Área Logística y Financiera – DINCO (E)

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, por intermedio de la supervisión cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones específicas y técnicas contenidas en el contrato.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. De conformidad con lo previsto en el Decreto 1273 de 2018, efectuar cuando corresponda, las retenciones y pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social, además de vigilar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en los términos señalados en el artículo 1.2.4.1.7 del Decreto 1625 de 2013

9. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto contractual.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que **LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago en caso de que aplique.

5. Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector trabajo y demás normas que lo complementen.

6. Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos de la DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la póliza de cumplimiento.

7. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se causen a la administración o a terceros.

8. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la DIRECCIÒN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICIA NACIONAL y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

9. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

10. Restituir a LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

11. El contratista deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el sistema de gestión ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones Policiales.

12. Cumplir con los criterios ambientales para los contratos de prestación de servicios, conforme la norma ISO 14001:2015, Sistema de Gestión Ambiental, los productos y servicios que se adquieran por alguna gestión administrativa, deberán establecer los lineamientos para la planeación, operación, control y mejoramiento de la gestión ambiental en la Policía Nacional, a partir del cumplimiento de los requisitos legales y condiciones mínimas ambientales; con el objetivo de contribuir a la sostenibilidad ambiental de los procesos, productos y servicios de la Institución. Así como el cumplimiento de la Política Ambiental de la Policía Nacional:

    *"En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución".*

13. El contratista deberá dar cumplimiento a la Política Ambiental del Sistema de Gestión Ambiental, cada vez que realice actividades dentro las instalaciones policiales e involucre el alcance del Sistema de Gestión Ambiental o alguno de los procesos: (Convivencia y Seguridad Ciudadana, Prevención, Logística y Abastecimiento, Administración de Recursos Financieros, Direccionamiento del Talento Humano, Direccionamiento Estratégico, Direccionamiento del SGI, Mejora Continua e Innovación, Direccionamiento Tecnológico, Integridad Policial, Comunicación Pública, Control Interno, Actuación Jurídica y Gestión Documental y Relaciones Internacionales), así como las actividades y servicios generados de otros procesos para la Selección e Incorporación.

14. El contratista deberá garantizar que todo el material que entregará a la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional de forma digital lo realice en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial No. 04 del 03/04/2012 y Directiva Administrativa Permanente No. 002 del 09/02/2016, cuyo objeto es fijar *"Parámetros sobre la eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la Policía Nacional"* (Aplica a los contratos que deben presentar informes, manuales y/o información).

15. Cumplir con los requerimientos establecidos en materia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, requeridos por la Policía Nacional, para dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 y normas reglamentarias.

16. En cuanto se refiere al pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1273 de 2018, el CONTRATISTA lo realizará mes vencido considerando para efectos de liquidación de los mismos, el pago recibido en el mes inmediatamente anterior.

17. Para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 165 del 01/11/2023, "*Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación*", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.

18. Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por Policía Nacional, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato. se hará mediante acta de asignación.

19. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL, aspirantes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, conservando la moral y las buenas costumbres.

20. Solicitar por escrito cuando por motivos o circunstancias de caso fortuito o hechos ajenos a su voluntad, requiera la terminación o suspensión del contrato con el ánimo de realizar los trámites administrativos pertinentes, previa aprobación del ordenador del gasto. En caso de presentar incapacidad médica debe presentar al día hábil siguiente la excusa médica al supervisor del contrato y si es el caso solicitar por escrito la suspensión del contrato.

21. El contratista deberá cargar las cuentas de cobro o factura con todos los soportes a la plataforma SECOP II en el ítem 7 *"Ejecución del contrato"* (Con plazo máximo los primeros 5 días de cada mes).

22. Asistir a las capacitaciones y atender los instructivos, protocolos, y guías de manejo que sean tratados en las mismas, presentando las diferentes evaluaciones que se consideren pertinentes para evaluar su adherencia, a efectos de mejorar la prestación del servicio.

23. Las demás que le sean asignadas por el jefe inmediato, que tengan relación directa con las demás funciones y que estén acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

24. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

| ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
|---|---|
| FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD | |

Bogotá D.C, 30 de diciembre del 2025

Señores.
DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de contratación por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, número: PN DINCO CD 008 2026, cuyo objeto es la "***PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL PARA LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL Y SUS UNIDADES DESCONCENTRADAS, DIRIGIDA A LA ESTRUCTURACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO AL ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN, EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA GESTIÓN DE OBRAS, MANTENIMIENTOS Y ADECUACIONES DE INFRAESTRUCTURA, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE".***

El suscrito a saber: CRISTIAN DAVID CASTIBLANCO SARMIENTO domiciliado en transversal 76 No. 130-48 Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía 1.018.457.668 de Bogotá, quien en adelante se denominará el contratista, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**Primero:** que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de contratación directa por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, para la celebración de un contrato estatal cuyo objeto es: *"prestación de servicios profesionales de un ingeniero civil con posgrado en gerencia integral de proyectos, para el acompañamiento en los procesos de planeación, seguimiento y apoyo a la supervisión de los proyectos que se realicen en la dirección de incorporación de la policía nacional y sus unidades descentralizadas".*

**Segundo:** que el **contratista** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

**Cláusula primera. Compromisos asumidos.**

**El contratista**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **Policía Nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **Policía Nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto profesional de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **contratista** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **contratista** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

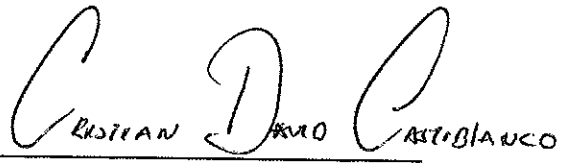
10.Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11.No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **Policía Nacional**.

12.No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13.Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:



Firma del contratista
Nombres y Apellidos del contratista: CRISTIAN DAVID CASTIBLANCO SARMIENTO
Identificación (NIT ☐ C.C X C.E ☐): 1.018.457.668 de Bogotá
Dirección: Transversal 76 No. 130-48 Bogotá
Teléfono: 3174380742
Email: c-scristian@hotmail.com

| ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
|---|---|
| FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | |

Bogotá D.C, 30 de diciembre del 2025

Señores.
DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de contratación por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, número: PN DINCO CD 008 2026, cuyo objeto es la: *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL PARA LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL Y SUS UNIDADES DESCONCENTRADAS, DIRIGIDA A LA ESTRUCTURACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO AL ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN, EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA GESTIÓN DE OBRAS, MANTENIMIENTOS Y ADECUACIONES DE INFRAESTRUCTURA, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE"*.

El suscrito a saber: CRISTIAN DAVID CASTIBLANCO SARMIENTO domiciliado en transversal 76 No. 130-48 Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía 1.018.457.668 de Bogotá, quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2°, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SG-SST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.

- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.

- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.

- Diligenciar los formatos del SG-SST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.

- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

- De acuerdo a la Resolución 4927 de 2016 Ministerio del Trabajo *"Por la cual se establecen los parámetros y requisitos para desarrollar, certificar y registrar la capacitación virtual en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"*, entregara el certificado de capacitación virtual gratuita con una intensidad de (50) horas, respecto al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en el Artículo 2, el ítem 2. Los trabajadores dependientes e independientes, incluidos los contratistas y subcontratistas de prestación de servicios.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito **será efectuada por el supervisor del contrato.**

El proponente:

CRISTIAN DAVID CASTIBLANCO

Firma del proponente
Nombres y Apellidos del proponente: CRISTIAN DAVID CASTIBLANCO SARMIENTO
Identificación (NIT ☐ C.C X C.E ☐): 1.018.457.668 de Bogotá
Dirección: Transversal 76 No. 130-48 Bogotá
Teléfono: 3174380742
Email: c-scristian@hotmail.com

| ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
|---|---|
| FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN | |

Bogotá D.C, 30 de diciembre del 2025

Señores.
DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso ofrecimiento de servicios por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, número: PN DINCO CD 008 2026, cuyo objeto es la *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL PARA LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL Y SUS UNIDADES DESCONCENTRADAS, DIRIGIDA A LA ESTRUCTURACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO AL ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN, EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA GESTIÓN DE OBRAS, MANTENIMIENTOS Y ADECUACIONES DE INFRAESTRUCTURA, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE"*.

El suscrito a saber: CRISTIAN DAVID CASTIBLANCO SARMIENTO domiciliado en transversal 76 No. 130-48 Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía 1.018.457.668 de Bogotá, quien en adelante se denominará el oferente, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del oferente apoyar la acción del estado colombiano, y de la DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL, para fortalecer la transparencia en los procesos, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: que siendo del interés del oferente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

**COMPROMISOS ASUMIDOS**

El oferente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente ofrecimiento de servicios.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente ofrecimiento de servicios nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El oferente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el ofrecimiento de servicios, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

El oferente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

El oferente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Dirección de Incorporación, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El oferente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El oferente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del ofrecimiento de servicios, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El oferente: CRISTIAN DAVID CASTIBLANCO

Firma del oferente
Nombres y Apellidos: **CRISTIAN DAVID CASTIBLANCO SARMIENTO**
Identificación (NIT ☐ C.C X C.E ☐): 1.018.457.668 de Bogotá
Dirección: Transversal 76 No. 130-48 Bogotá
Teléfono: 3174380742
Email: c-scristian@hotmail.com

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

| ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
|---|---|
| FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL | |

Bogotá,

Señores.
**DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL**
Bogotá.

Referencia: compromiso sistema de gestión ambiental para el proceso de contratación directa : PN DINCO CD 008 2026, cuyo objeto es la "***PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL PARA LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL Y SUS UNIDADES DESCONCENTRADAS, DIRIGIDA A LA ESTRUCTURACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO AL ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN, EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA GESTIÓN DE OBRAS, MANTENIMIENTOS Y ADECUACIONES DE INFRAESTRUCTURA, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE".*** El(los) suscrito(s) a saber: CRISTIAN DAVID CASTIBLANCO SARMIENTO domiciliado en transversal 76 No. 130-48 Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía 1.018.457.668 de Bogotá, D.C., quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además mis servicios cumplirán los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional.

Me comprometo a cumplir y respetar los programas ambientales establecidos para la **DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICIA NACIONAL** en cuanto al proceso de reciclaje, uso y ahorro del agua y energía, educación, y el compromiso en desarrollar mecanismos de protección de los recursos naturales renovables conforme a la nueva Legislación Ambiental en Colombia y cumplir con los principios del Sistema de Gestión Ambiental, en aplicación a la norma constitucional ley 23 de 1973, Decreto 2811 de 1974, ley 99 de 1993 ley 139 de 1994, ley 299 de 1995, Decreto 948 de 1995, Documento CONPES 2834 de 1996, Decreto 1076 de 2015 y todas las disposiciones que modifiquen, reglamenten o se encuentren vigentes en materia ambiental.

Cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permiso, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como mi responsabilidad en calidad de contratista.

El oferente se compromete a contemplar personal bajo su responsabilidad con capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos.

Así mismo, certifico que no me encuentro en el registro único de infractores ambientales RUIA.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato que corresponda.

Como oferente me comprometo a diligenciar el formulario de sistema de gestión ambiental y cumplir con las condiciones técnicas establecidas en el presente proceso.

Para celebrar el contrato el proponente deberá cumplir con las siguientes condiciones en materia ambiental:

| ITEM | CRITERIO SGA | SOPORTE REQUERIDO |
|---|---|---|
| | **ETAPA PRECONTRACTUAL** | |
| 1 | 1.1 Estudios Previos<br><br>Criterios para compras públicas sostenibles:<br><br>Con el objeto de cumplir con la normativa ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, los oferentes y futuros contratistas deberán presentar los permisos o licencias que dieron lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva; cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista.<br><br>Igualmente, el contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable, (declaración del fabricante especificaciones técnicas, fichas técnicas), así como evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes. | El oferente y futuro contratista deberá anexar comunicación oficial firmada por el representante legal o persona natural, donde certifiquen que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista; así mismo, anexe los permisos o licencias ambientales que dieron lugar a su funcionamiento o desarrollo de su actividad productiva; o en su defecto, se informe que no requieren de los mismos. |
| 2 | Consulta de sanciones o infracciones vigentes en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), actualizado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) **http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext**. | Certificar el estado de sanciones o infracciones ambientales, anexando pantallazo de consulta en la ventanilla integral de trámites ambientales - VITAL. |
| | **ETAPA CONTRACTUAL** | |
| 3 | 2.6 Tecnología – Aparatos, Equipos Eléctricos Y/O Electrónicos<br><br>• El oferente y futuro contratista deberá con los permisos en la **Resolución 41012 del 18 de septiembre de 2015** "por la cual se expide el reglamento técnico de etiquetado- RETIQ expedido por el Ministerio de Minas y energía, con fines de uso Racional de Energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, para su comercialización y uso en Colombia" o aquella norma que modifique o adicione o sustituya, en lo relacionado con que electrodomésticos tengan etiquetado de eficiencia energética y | El oferente y futuro contratista deberá presentar en su propuesta las condiciones de ámbito técnico exigidas para el presente proceso, las cuales deben ser firmadas por el representante legal, donde se comprometa a cumplir en su totalidad con los requisitos en materia ambiental. Este requisito |

| | | |
|---|---|---|
| | quesea tipo b como mínimo, preferiblemente tipo A entre 55%y el 75%<br><br>• El oferente y futuro contratista deberá garantizar que los equipos eléctricos cumplan con las normas técnicas de eficiencia energética, es decir, que tengan un bajo consumo de energía y que cuente con opciones de encendido, hibernación y apagado (ficha técnica de los equipos). Igualmente, deberá cumplir con las obligaciones relacionadas en la **Resolución 1512 De 2010** "por la cual se establecen los sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de residuos de computadores Y/O Periféricos y se adoptan otras disposiciones" expedida por el Ministerio de Ambiente, o aquella norma que la modifiquen, adicione o sustituyan | debe ser cumplido durante la ejecución del contrato, el supervisor del mismo debe mantener las respectivas evidencias de su cumplimiento (Informe de actividades) donde se evidencie la aplicación de buenas prácticas ambientales (ahorro y uso eficiente de agua y energía, manejo adecuado de residuos, entre otros)<br><br>Las evidencias del cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente objeto contractual, deberán ser allegadas al supervisor del contrato.<br><br>Comunicación oficial donde se manifieste los compromisos de cumplimiento de todos los numerales y sus notas en materia ambiental para el presente objeto contractual. |
| 4 | Requerimientos para supervisores de contratos:<br><br>El supervisor deberá verificar y soportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales señalados en el estudio de conveniencia y oportunidad, teniendo en cuenta que podrá ser objeto de verificación a través de ejercicios de supervisión. | Este requisito debe ser cumplido durante la ejecución del contrato, el supervisor del mismo debe mantener las respectivas evidencias de su cumplimiento e incluidas en los Informes de supervisión |

El proponente:

CRISTIAN DAVID CASTIBLANCO

Firma del contratista
Nombres y Apellidos del contratista: CRISTIAN DAVID CASTIBLANCO SARMIENTO
Identificación (NIT ☐ C.C X C.E ☐): 1.018.457.668 de Bogotá
Dirección: Transversal 76 No. 130-48 Bogotá
Teléfono: 3174380742
Email: c-scristian@hotmail.com

CEA.3.0-07
16-ECD-003

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE INCORPORACION
GRUPO LOGISTICO DINCO

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Fecha:** | Bogotá D.C., 22 de diciembre de 2025 | | |
| **Hora de inicio:** | 09:00 horas | **Hora de finalización:** | 10:30 horas |
| **Lugar:** | SALA DE JUNTAS SUDIN | | |

**ACTA - 001696 - ARLOF-GRULO - 2.21**

**QUE TRATA DE LA ASISTENCIA A LA MESA TÉCNICA PARA LA VERIFICACIÓN DEL PERFIL REQUERIDO PARA EL CARGO DE RESPONSABLE DE INFRAESTRUCTURA EN LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN.**

## ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Lectura del acta anterior
3. Verificación de los compromisos
4. Temas a tratar mesa técnica verificación de requisitos.

## DESARROLLO

### 1. Verificación de asistentes

El 23 de diciembre de 2025, el señor Teniente Coronel LUIS FERNANDO BUELVAS ZAMBRANO, Subdirector de Incorporación (E), verifica la asistencia del personal convocado para el inicio de la reunión de seguimiento mencionada.

Asistencia de funcionarios:

| DEPENDENCIA | GR. NOMBRES Y APELLIDOS | ASISTENCIA |
|---|---|---|
| SUDIN (E) | TC. LUIS FERNANDO BUELVAS ZAMBRANO | PRESENCIAL |
| PLANE (E) | CT. LEIDY JOHANNA AMAYA CORREDOR | PRESENCIAL |
| GRUFI | CT. JHOANA MILENA BOTINA JIMENEZ | PRESENCIAL |
| GUTIC | IJ. HOLDAN EDGARDO ROJAS RINCON | PRESENCIAL |
| GRULO (E) | IJ. JUAN CAMILO MOLANO MORENO | PRESENCIAL |
| TAHUM DELGADO | IT. JONATHAN DEPABLOS MUÑOZ | PRESENCIAL |
| GRULO DELEGADO | SI. JOHN JAIRO UMBARILA PARRA | PRESENCIAL |
| GRULO | ING. CRISTIAN CASTIBLANCO SARMIENTO | VIRTUAL MICROSOFT TEAMS |

**2.** Lectura del acta anterior*:* No aplica

**3.** Verificación de los compromisos: No aplica

**4.** Temas a tratar

**ACTA - 001696 - ARLOF-GRULO - 2.21 - QUE TRATA DE LA ASISTENCIA A LA MESA TÉCNICA PARA LA VERIFICACIÓN DEL PERFIL REQUERIDO PARA EL CARGO DE RESPONSABLE DE INFRAESTRUCTURA EN LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN.**

## VERIFICACIÓN ESTRUCTURA ORGANICA - DINCO

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL

**RESOLUCIÓN NÚMERO** 0574 **DEL** 26 FEB 2024

Por la cual se modifica y adiciona parcialmente la Resolución Nro. 0265 del 25 de enero de 2023 *"Por la cual se define la estructura orgánica interna de la Dirección de Incorporación y se determinan las funciones de sus dependencias internas"*

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 2 numeral 3 del Decreto 113 de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 218 de la Constitución Política de Colombia señala que: *"la Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil a cargo de la Nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en Paz"*

Que la Ley 2179 de 2021, crea la categoría de patrulleros de policía, establece normas relacionadas con el régimen especial de carrera del personal uniformado de la Policía Nacional, se fortalece la profesionalización para el servicio público de policía y se dictan otras disposiciones.

Que el Decreto 113 de 25 de enero de 2022 *"Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional"*, en su artículo 1 numeral 7.1.1.1 contempla a la Dirección de Incorporación como parte orgánica de la Policía Nacional.

En el artículo 5 ibídem, establece la Dirección de Incorporación como *"la responsable de planificar, dirigir, desarrollar, coordinar y evaluar las actividades inherentes a la selección del talento humano de acuerdo con las necesidades, los perfiles y competencias requeridos por la Policía Nacional"*.

Que la norma ibídem, en su artículo 30 contempla que con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas de la Policía Nacional, el Director General de la Policía Nacional podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, escuelas, unidades, áreas funcionales y grupos de trabajo, determinando en el acto de creación de éstas, sus tareas, responsabilidades y las demás disposiciones necesarias para su funcionamiento.

Que la Resolución Nro. 01086 del 29 de abril de 2022, *"Por la cual se expide el Protocolo de Selección del Personal de la Policía Nacional"*, tiene como finalidad definir el proceso de selección de aspirantes para ingresar a las escuelas de formación, a los cursos, modalidades y especialidades del servicio de policía, de los servidores públicos no uniformados, de quienes prestan el servicio social obligatorio en la Dirección de Sanidad y Servicio Militar en la Policía Nacional

Que la Resolución Nro. 0265 del 25 de enero de 2023 *"Por la cual se define la estructura orgánica interna de la Dirección de Incorporación y se determinan las funciones de sus dependencias internas"*

Que se hace necesario modificar parcialmente y adicionar la estructura orgánica interna de la Dirección de Incorporación con el propósito de establecer las funciones del área logística y financiera, en el marco de los lineamientos del rediseño organizacional, los cuales permiten la autonomía en la administración de los recursos que ingresan a la unidad por fondos especiales y fondos de la Nación, con el objetivo de fortalecer la selección del talento humano para la Policía Nacional, en cumplimiento de la disposición del Gobierno nacional para el aumento en el pie de fuerza

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1.** Modifíquese parcialmente el artículo 3. de la Resolución Nro. 0265 del 25 de enero de 2023. *"Por la cual se define la estructura orgánica interna de la Dirección de Incorporación y se determinan las funciones de sus dependencias internas"*, el cual quedará, así:

"( . )

***ARTÍCULO 3. ESTRUCTURA.*** *Para el cumplimiento de su misión, la Dirección de Incorporación tiene la siguiente estructura orgánica interna:*

| | | |
|---|---|---|
| 1. | Dirección de Incorporación | (DINCO) |
| 1.1 | Secretaría Privada | (SEPRI) |
| 1.2 | Grupo Planeación | (PLANE) |
| 1.3 | Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones | (GUTIC) |
| 1.4 | Grupo Asuntos Jurídicos | (ASJUR) |
| 1.5 | Oficina Atención al Ciudadano | (OAC) |
| 1.6 | Grupo Comunicaciones Estratégicas | (GUCOE) |
| 1.7 | Grupo Gestión Documental | (GUGED) |
| 1.8 | Observatorio de Selección de Personal | (OBSEP) |
| 1.9 | Subdirección de Incorporación | (SUDIN) |
| 1.9.1 | Grupo Talento Humano | (GUTAH) |
| **1.9.2** | **Área Logística y Financiera** | **(ARLOF)** |
| **1.9.2.1** | **Grupo Logístico** | **GRULO** |
| **1.9.2.2** | **Grupo Financiero** | **GRUFI** |
| **1.9.2.3** | **Grupo Contratos** | **GRUCO** |
| 1.9.3 | Área de Convocatorias para la Selección de Personal | (ACOSP) |
| 1.9.3.1 | Grupo Seguimiento a Convocatorias | (GUSCO) |
| 1.9.3.2 | Grupo Selección de Personal | (GUSEL) |
| 1.9.4 | Área de Desarrollo y Evaluación | (ARDEV) |
| 1.9.4.1 | Grupo Psicometría | (GUPSI) |
| 1.9.4.2 | Grupo de Evaluación y Coordinadores de Vacación | (GECOV) |
| 1.9.5 | Unidades desconcentradas | |
| 1.9.5.1 | Regionales de Incorporación | (RINCO) |
| 1.9.5.2 | Grupo de Incorporación | (GINCO) |

( . )"

**ARTÍCULO 2.** Derógase el artículo 15 de la Resolución Nro. 0265 del 25 de enero de 2023 *"Por la cual se define la estructura orgánica interna de la Dirección de Incorporación y se determinan las funciones de sus dependencias internas"*.

**ARTÍCULO 3.** Adiciónese los artículos 15A, 15B, 15C y 15D, a la Resolución Nro. 0265 del 25 de enero de 2023 *"Por la cual se define la estructura orgánica interna de la Dirección de Incorporación y se determinan las funciones de sus dependencias internas"*, los cuales quedarán así:

"( . )

*ARTÍCULO 15B. GRUPO LOGÍSTICO. Es la dependencia del Área Logística y Financiera, responsable de ejecutar y hacer cumplir las actividades relacionadas con la administración de los subcomponentes logísticos, bajo los conceptos de oportunidad, transparencia y eficiencia, cumple las siguientes funciones:*

1. *Planear, ejecutar y controlar los procedimientos relacionados con la administración de los subcomponentes logísticos de movilidad, intendencia y armamento asignados a la unidad policial, con el propósito de dar cumplimiento a los lineamientos y normas que regulen la materia.*
2. *Recepcionar, almacenar y distribuir los bienes de los subcomponentes de movilidad, intendencia, armamento, en cumplimiento a los lineamientos institucionales y normatividad aplicable.*
3. *Realizar en forma permanente revistas selectivas a los almacenes para establecer el estado actual de los inventarios, como parámetro de control y retroalimentación de necesidades en la unidad, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el dueño del proceso.*



4. *Dirigir, controlar y evaluar la gestión de los procedimientos bajo su responsabilidad, para mejorar el desempeño del proceso y dar cumplimiento a los lineamientos institucionales.*
5. *Coordinar la ejecución de los planes de mantenimiento de los subcomponentes logísticos, localizados dentro de la unidad, con el propósito de mantenerlos en buenas condiciones de funcionamiento y conservación, de acuerdo con los lineamientos indicados en los procedimientos logísticos.*
6. *Supervisar que las dependencias de la unidad permanezcan en buenas condiciones de presentación y aseo, con el propósito de preservar las instalaciones y dar cumplimiento a los lineamientos institucionales.*
7. *Desplegar y verificar el cumplimiento en la unidad, del modelo de administración de los recursos logísticos establecido por la Policía Nacional, para contribuir a la optimización de recursos y sostenibilidad institucional.*
8. *Realizar la actualización de los sistemas de información establecidos para el control administrativo de los subcomponentes logísticos de armamento, movilidad e intendencia, con la aplicación de los principios de disponibilidad, confiabilidad e integridad de la información, que permita la toma de decisiones.*
9. *Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la Constitución Política, la Ley, los reglamentos, lineamientos institucionales o la naturaleza de la dependencia.*

La Resolución No. 00937 del 10 de marzo de 2016 "*Por el cual se establece el Manual de Funciones para el personal uniformado de la Policía Nacional, la metodología de evaluación para el perfil de los cargos y se derogan unas disposiciones*".

**ANEXO A LA RESOLUCIÓN No. 00937 DEL 10 DE MARZO DE 2016 "por el cual se establece el Manual de Funciones para el personal uniformado de la Policía Nacional, la metodología de evaluación para el perfil de los cargos y se derogan unas disposiciones".**

POLICÍA NACIONAL

## I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

**NOMBRE:** RESPONSABLE INFRAESTRUCTURA
**DEPENDENCIA:** SUBDIRECCION DE INCORPORACION
**CLASIFICACIÓN:** Unidad sin Clasificación
**NIVEL DE RESPONSABILIDAD:** Contribución Individual Superior
**CARGO JEFE INMEDIATO:** SUBDIRECTOR (A) DE INCORPORACION
**PROCESO:** Logística y abastecimiento
**AFECTA LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO:** Directa

**TIPO PERFIL:** No Aplica
**UNIDAD:** DINCO
**NIVEL DE GESTIÓN:** ADMINISTRATIVO
**NIVEL DEL PROCESO:** Primer Nivel

## II. PROPOSITO PRINCIPAL

Administrar la construcción y mantenimiento de los bienes inmuebles a cargo de la unidad policial de acuerdo a la normativa vigente.

## III. FUNCIONES

| FUNCIONES DEL CARGO | HABILIDADES FUNCIONALES (Evaluación de Desempeño) | |
|---|---|---|
| | CRITERIOS DE DESEMPEÑO | EVIDENCIAS |
| 1. Verificar la ejecución de los planes, programas y proyectos de construcción, adquisición y administración de bienes inmuebles a cargo de la unidad de acuerdo a la normativa vigente. | 1.1 Los planes y programas de los proyectos de construcción, adquisición y administración de los bienes son verificados de acuerdo a los tiempos establecidos y la normativa vigente. | **Desempeño**<br>Por observación y/o sustentación durante el desarrollo de los procedimientos relacionados con infraestructura.<br>**Conocimiento**<br>Normativa existente en procedimientos de elaborar diseños para instalaciones policiales y realizar seguimiento a los contratos de obra y/o mantenimiento.<br>**Producto**<br>Diseños de los proyectos de inversión.<br>Informes de supervisión.<br>Plan de mantenimiento. |
| 2. Evaluar el desarrollo de los procesos de diseño de los diferentes proyectos de inversión propuestos, de acuerdo a los lineamientos institucionales y la normativa vigente. | 2.1 Los procesos de diseño de los diferentes proyectos de inversión propuestos son evaluados de acuerdo a los lineamientos institucionales y la normativa vigente. | |
| 3. Verificar el diseño de proyectos de construcción de la unidad y/o ejecución de contratos producto de los diseños desarrollados de acuerdo a los procedimientos y la normativa vigente. | 3.1 El diseño de proyectos de construcción de la unidad y/o la ejecución de contratos producto de los diseños desarrollados son verificados de acuerdo con la normativa vigente. | |
| 4. Coordinar con la oficina de telemática la asesoría, acompañamiento y control del diseño, construcción y mantenimiento preventivo y correctivo de instalaciones policiales a cargo de la unidad en materia tecnológica de acuerdo a la normativa vigente. | 4.1 La asesoría, acompañamiento y control del diseño, construcción y mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones policiales a cargo de la unidad en materia tecnológica es coordinada con la oficina de telemática, de acuerdo al procedimiento establecido. | |
| 5. Verificar el seguimiento postcontractual a las instalaciones construidas, con el fin de garantizar el cumplimiento de las garantías, en el caso de novedades de acuerdo con la normativa vigente. | 5.1 El seguimiento postcontractual a las instalaciones construidas es verificado garantizando el cumplimiento de las garantías. | |
| 6. Revisar la ejecución de los planes anuales de mantenimientos locativos con el fin de garantizar óptimas condiciones de funcionamiento de la infraestructura física, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal programada por la oficina de planeación y la normativa vigente. | 6.1 La ejecución de los planes anuales de mantenimiento locativo es verificada teniendo en cuenta la normativa vigente. | |

## IV. FUNCIONES GENERICAS

1. Brindar la información que corresponda de acuerdo a la naturaleza del cargo, a quien la requiera, siguiendo los lineamientos de la normativa establecida.

Continuación Cargo: RESPONSABLE INFRAESTRUCTURA

2. Implementar el sistema de gestión integral de acuerdo con los lineamientos institucionales, efectuando mejora continua en los procesos que lo requieran.
3. Realizar las actividades establecidas en la gestión documental, aplicando la normativa vigente.
4. Realizar las actividades establecidas para la implementación del sistema de gestión ambiental en la Policía Nacional.
5. Guardar la reserva y confidencialidad de los documentos e información que sea de su conocimiento dentro del cumplimiento de sus funciones.
6. Dar buen uso a los elementos asignados bajo su responsabilidad, con el fin de mantenerlos disponibles para el servicio.
7. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.
8. Cumplir con las actividades establecidas a través de los roles asignados, diferentes a las funciones del cargo.
9. Dar buen uso al tratamiento de datos personales de acuerdo con los parámetros institucionales y normativa vigente.
21. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la ley, los reglamentos o la naturaleza de su cargo.

## V. PERFIL

**1. GRADO POLICIAL:** (Decreto 1791/2000)

| Oficiales | GP | Nivel Ejecutivo | GP | Suboficiales y Agentes | GP |
|---|---|---|---|---|---|
| * Teniente | TE | * Intendente<br>* Subintendente | IT<br>SI | | |

**2. EDUCACIÓN:** (Ley 30/1992) Familias que contienen estudios técnicos profesionales, tecnológicos, profesionales universitarios y posgrados.

| Criterio | Nombre de familia(s) de pregrado: | Nombre de familia(s) de posgrado |
|---|---|---|
| Requiere Técnico Profesional/ Tecnólogia | 1. Arquitectura<br>2. Ingeniería catastral y geodesia<br>3. Ingeniería civil<br>4. Topografía | |

**3. FORMACIÓN PARA EL TRABAJO:** (Ley 115/1994) Actualización de conocimientos evidenciados en seminarios, cursos y diplomados

| Criterio | Nombre de familia(s) de formación: |
|---|---|
| Requiere Curso o Seminarios | 1. Gerencia de proyectos<br>2. Contratación estatal<br>3. Costos |

**4. EXPERIENCIA:** Cargos de menor o igual nivel de responsabilidad que aportan al desarrollo del proceso en el que participa el funcionario.

**Nombre familia(s) de cargo:**
1. Jefe o responsable proceso infraestructura (familia)
2. Responsable infraestructura

**5. HABILIDADES COMPORTAMENTALES:** Comportamiento requeridos con mayor frecuencia que se relacionan directamente con el nivel de responsabilidad, propósito y funciones del cargo.

1. Actualizar su conocimiento constantemente: capacidad para mantenerse enterado de los conocimientos que son útiles para su trabajo, dedicando el tiempo necesario al estudio, a las conversaciones y a las reuniones que le dan riqueza intelectual, para aplicarla a su ejercicio profesional.

**DINCO GRULO**

**De:** Secretaria General UCdeC <secregeneral@ucatolica.edu.co>
**Enviado el:** viernes, 16 de enero de 2026 11:25 a. m.
**Para:** DINCO GRULO
**Asunto:** RE: Solicitud verificación y confirmación titularidad de egresado

No suele recibir correo electrónico de secregeneral@ucatolica.edu.co. Por qué es esto importante

**Bogotá D.C., 16 de Enero de 2026**

**Señor**
JOHN JARIO UMBARLIA

Responsable
E. S. M.

**Asunto: Confirmación Académica de CRISTIAN DAVID CASTIBLANCO SARMIENTO**

Me permito dirigirme a usted en relación con la solicitud de confirmación académica de la profesional **CRISTIAN DAVID CASTIBLANCO SARMIENTO**. Tras realizar una exhaustiva revisión en nuestros archivos, se ha encontrado la siguiente información relevante:

- **Nombre: CRISTIAN DAVID CASTIBLANCO SARMIENTO**
- **Documento de Identidad:** 1018457668
- **Ciudad:** Bogotá D.C.
- **Título Obtenido:** INGENIERO CIVIL
- **Fecha de Graduación:** 08 de abril de 2016
- **Número de Diploma:** 42173
- **Acta de Grado:** 3714-IC-2016 (original disponible en nuestros archivos)

Asimismo, es importante señalar que desde el 27 de septiembre de 2019, la Universidad Católica de Colombia ha implementado la emisión de títulos digitales. Estos títulos incluyen un código QR y cuentan con firma electrónica certificada, lo que permite validar su contenido y autenticidad de manera ágil y segura.

Quedo atento a cualquier requerimiento adicional o información que pueda necesitar.

Agradezco su atención y quedo a su disposición.

SERGIO ALBERTO MARTÍNEZ LONDOÑO
Secretario General

**Laura María Hernández G.**
***Asistente Administrativa II***
***Secretaría General***
secregeneral@ucatolica.edu.co
***PBX (601) 4433700 Ext. 3272 -3270***
***Av. Caracas No. 46-72. Piso 2. Bogotá***
***www.ucatolica.edu.co***

---

**De:** Notificacio Njudicial UCdeC <notificacionjudicial@ucatolica.edu.co>
**Enviado:** martes, 13 de enero de 2026 10:37
**Para:** Secretaria General UCdeC <secregeneral@ucatolica.edu.co>
**Cc:** Paola Edith Cadena <pecadena@ucatolica.edu.co>
**Asunto:** RV: Solicitud verificación y confirmación titularidad de egresado

Cordial saludo,

Remitimos información del asunto para lo de su competencia, agradecemos informar el trámite que se brinde para el respectivo cierre del caso.

Quedamos atentos a lo que se requiera

Gracias por su apoyo

Cordialmente,

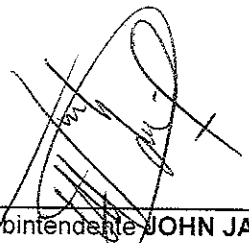
notificacionjudicial@ucatolica.edu.co
601 4433700 Ext. 1020 - 3300
Av. Caracas No. 46-72. Piso 2.
Bogotá, Colombia.
www.ucatolica.edu.co

**CERTIFICACIÓN**

Yo, JOHN JAIRO UMBARILA PARRA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.073.534.250, como estructurador del estudio previo cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL PARA LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL Y SUS UNIDADES DESCONCENTRADAS, DIRIGIDA A LA ESTRUCTURACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO AL ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN, EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA GESTIÓN DE OBRAS, MANTENIMIENTOS Y ADECUACIONES DE INFRAESTRUCTURA, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE", mediante el presente documento, manifiesto que fue verificada la información del profesional, sus datos de ley y los antecedentes en las diferentes fuentes abiertas y plataformas de entidades públicas como son: Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, Registro Nacional de Medidas Correctivas, Concejo Profesional Nacional de Ingeniería, sin encontrar infracciones y/o sanciones aplicadas al señor CRISTIAN DAVID CASTIBLANCO SARMIENTO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.457.668 de Bogotá, tarjeta profesional Nro. 25202-356818 CND, por lo anterior se considera viable su contratación para cumplir el objeto requerido.

El presente documento se elabora con el fin de ser parte integral del estudio previo.

En constancia firmo la presente en Bogotá D.C. a los 2 días del mes enero del año 2026.



Firma _____
Nombres y Apellidos: Subintendente **JOHN JAIRO UMBARILA PARRA**
Número documento de identidad: 1.073.534.250 de Gachancipá - Cundinamarca
Teléfono de contacto: 3232288476
E-mail: john.umbarilap@correo.policia.gov.co

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO
## No. 287325819

PIB
09:10:36


Bogotá DC, 02 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CRISTIAN DAVID CASTIBLANCO SARMIENTO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1018457668:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 02 de enero de 2026, a las 09:11:53, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 1018457668 |
| Código de Verificación | 101845766826010209153 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**
Que siendo las 09:13:11 AM horas del 02/01/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1018457668**
Apellidos y Nombres: **CASTIBLANCO SARMIENTO CRISTIAN DAVID**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República Ministerio de Defensa Nacional Portal Único de Contratación GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/01/2026 09:14:09 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1018457668** y Nombre: **CRISTIAN DAVID CASTIBLANCO SARMIENTO.**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **131570977** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

# CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 09:18:14 horas del 02/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1018457668,** Apellidos y Nombres **CASTIBLANCO SARMIENTO CRISTIAN DAVID**

**NO REGISTRA INHABILIDAD**

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **POLICIA NACIONAL**, con NIT **901806943-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2026-4171993

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA**
**COPNIA**

**EL DIRECTOR GENERAL**

**CERTIFICA:**

1. Que CRISTIAN DAVID CASTIBLANCO SARMIENTO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1018457668, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-356818 desde el 21 de Abril de 2017, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 447.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los dos (02) días del mes de Enero del año dos mil veintiseis (2026).

**Rubén Dario Ochoa Arbeláez**

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

POLITÉCNICO DE COLOMBIA

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución N°09734 de 2013 de la Secretaría de Educación de Medellín, Reg. Mercantil 53494202, NIT: 900547030-4

*HACE CONSTAR QUE:*

# CRISTIAN DAVID CASTIBLANCO SARMIENTO

Con Documento de Identidad No 1018457668

**CURSÓ Y APROBÓ EL**

## DIPLOMADO EN CONTRATACIÓN ESTATAL

**MEDELLIN - 22 DE NOVIEMBRE DE 2025**

**Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas**

**Registrado en el Libro de Actas No 0020251122**

POLITÉCNICO DE COLOMBIA

FIRMA Y CÓDIGO DE SEGURIDAD 251122A-555289

**www.politecnicodecolombia.edu.co**

**La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante la solicitud al correo asistentevirtual@politecnicodecolombia.edu.co, indicando el N° del libro de actas con el cual se registra el mismo**

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

# El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

*En cumplimiento de la Ley 119 de 1994*

***Hace constar que***

## CRISTIAN DAVID CASTIBLANCO SARMIENTO

*Con Cédula de Ciudadanía No. 1018457668*

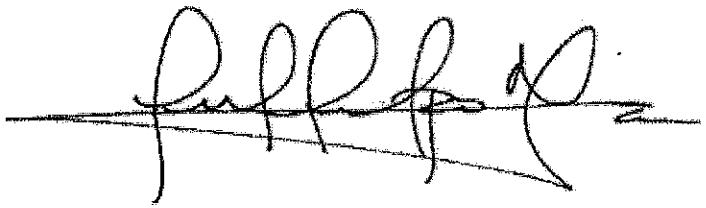
*Cursó y aprobó la acción de Formación*

## DISEÑO Y PLANOS EN AUTOCAD 2D

*con una duración de 48 horas*

*En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Cali. a los seis (6) dias del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025)*

Firmado Digitalmente por



FANNY CLEMENCIA MONTENEGRO MAYA
Subdirectora (E)
CENTRO DE ELECTRICIDAD Y AUTOMATIZACION INDUSTRIAL - CEAI
REGIONAL VALLE

**108595378 - 06/11/2025**
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9227003346595CC1018457668C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

# El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

*En cumplimiento de la Ley 119 de 1994*

***Hace constar que***

## CRISTIAN DAVID CASTIBLANCO SARMIENTO

*Con Cedula de Ciudadania No. 1.018.457.668*

*Cursó y aprobó la acción de Formación*

# ELECTRICIDAD BÀSICA

*con una duración de 40 horas*

*En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bogotá, a los diecisiete (17) días del mes de julio de dos mil trece (2013)*

Firmado Digitalmente por
WILLIAM OROZCO DAZA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

WILLIAM OROZCO DAZA
SUBDIRECTOR
CENTRO DE TECNOLOGIAS PARA LA CONSTRUCCION Y LA MADERA
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

**13473484 - 17/07/2013**
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 920900527244CC1018457668C.

REGIONAL TOLIMA

## EL CENTRO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCION

# CERTIFICA

Que CRISTIAN DAVID CASTIBLANCO SARMIENTO identificado(a) con Cedula de Ciudadania No 1.018.457.668 de Bogotá, realizó y aprobó el curso de COSTOS Y PRESUPUESTOS PARA EDIFICACIONES I: GENERALIDADES con una intensidad horaria de Cuarenta (40) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:

D: Reprobó
A: Aprobó

Se expide en Ibagué, a los siete (7) días del mes de agosto de dos mil quince (2015)

Firmado Digitalmente por
BRIAN BAZIN BULLA TOVAR
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

BRIAN BAZIN BULLA TOVAR
SUBDIRECTOR CENTRO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCION
REGIONAL TOLIMA

***SENA: Una Organización con Conocimiento***

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9226001009070CC1018457668E.

Función Pública

Verificados los resultados del participante en el curso virtual

**Función Pública certifica que:**

# Cristian Castiblanco

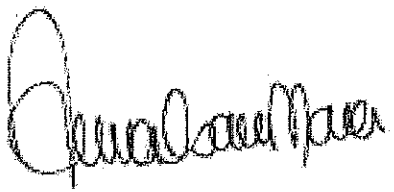
C.C 1.018.457.668

Participó y completó el curso virtual:

**Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.**

Con una duración de 20 horas.

Bogotá D.C., 28 de mayo 2025



Código: 737618560003

**Aura Isabel Mora**

Directora de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano

ARL

sura

# Certificadodelogro

La ARL SURA hace constar que:

Cristian David Castiblanco Sarmiento

Número de documento: **1018457668**

*Curso y aprobó*

Módulo 5. Mejoramiento, de la Capacitación Virtual de 50 Horas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Traba

En testimonio de lo anterior, se firma en el

28 de Mayo del 2025

XIOMARA MONSALVE MELÉNDEZ
Directora Nacional de
Educación SURA.

Certificado No.:
Edu17195597041

CONSTRUCCIONES
MARAGO

**A QUIEN PUEDA INTERESAR**

Nuestra empresa certifica que el señor CRISTIAN DAVID CASTIBLANCO con CC. 1.018.457.668 de Bogotá, presto sus servicios como ingeniero residente de obra para la construcción Caniles en Facatativá, esto desde el 20 de mayo de 2023 hasta el 15 de diciembre de 2023, demostrando responsabilidad y profesionalismo en el cargo.

El presente documento se expide por solicitud del interesado el día 28 de mayo del año 2025

HEIDY ALDANA
Gerente administrativo

Carrera 7 b bis No 126 -36 Barrio Santa Barbara Tel (0571) 7953616 fax (0571) 7953611
Email ma.gonzalez@constructoramarago.com
Bogota-Colombia

Scanned with CamScanner

# La Dirección de Administración del Talento Humano Constructora Colpatria SAS

## Certifica:

Que una vez revisada la hoja de vida que reposa en nuestros archivos del señor **CRISTIAN DAVID CASTIBLANCO SARMIENTO,** identificado con cedula de ciudadanía No. **1018457668**; encontramos que prestó sus servicios a la compañía desde el 17 de marzo de 2016 hasta el 28 de febrero de 2017 con contrato por término indefinido.

El último cargo desempeñado fue el de **ANALISTA DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACION.**

Para cualquier información adicional comunicarse a través del correo corporativo Talento.Humano@constructoracolpatria.com o telefónicamente al 7446050 ext. 1108 o al número celular 3223460845.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, en Bogotá D.C. el 04 de junio de 2025

Atentamente,

**LUISA PAOLA RODRIGUEZ LOPEZ**
**Dirección De Administración Del Talento Humano.**
**Gerencia de Talento Humano & Soporte Organizacional.**
**Constructora Colpatria S.A.S.**

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN
GRUPO CONTRATOS

**GS- 2025 -** 2406160894 **/ARLOF-GRUCO –20.1**

Bogotá, D.C. 08 DEC 2025

Señora teniente coronel
JOHANNA ANDREA CASTRO GALLEGO
Directora de Incorporación (E)
Transversal 33 47 A 35 sur, Fátima
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud de verificación y emisión de concepto ambiental

Respetuosamente me permito solicitar a mi coronel, tenga a bien estudiar la viabilidad de autorizar y ordenar a quien corresponda, se den a conocer las condiciones técnicas relacionadas con el Sistema de Gestión Ambiental que deben cumplir los profesionales a contratar en esta Dirección para la vigencia 2026 mediante prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión.

Lo anterior, con el fin de que dichas condiciones sean incluidas en los estudios y documentos previos de los procesos contractuales correspondientes

Atentamente,

Teniente coronel **LUIS FERNANDO BUELVAS ZAMBRANO**
Subdirector de Incorporación (E)

Elaboro: IT. CARMEN ROSA RUIZ FRANCO
DINCO-GRUCO (E)

Revisó: IT. CARMEN ROSA RUIZ FRANCO
DINCO-GRUCO (E)

Revisó: TC. LUIS FERNANDO BUELVAS ZAMBRANO
DINCO-SUDIN (E)

Fecha de elaboración: 08/12/2025
Ubicación: Z:\GRUCO\ARCHIVO 2025\01. PROCESOS CONTRACTUALES 2025\041 PN DINCO MIC ADQUISICIÓN BANDERAS Y MANTELES

Transversal 33 No. 47 A 35 sur, Fátima
Teléfonos: 5169333 ext 50205
dinco.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN
GRUPO SEGUIMIENTO A CONVOCATORIAS
2406160691

**GS-2025- / ACOSP - GUSCO – 20.1**

Bogotá, D.C. 16 de diciembre de 2025

Señor teniente coronel
LUIS FERNANDO BUELVAS ZAMBRANO
Jefe Área Logística Y Financiera
Transversal 33 No. 47 A 35 sur
Bogotá, D.C.

Asunto: criterios ambientales vigencia 2026, contratación por prestación de servicios de profesionales y apoyo a la gestión

En atención a la solicitud mediante Comunicación Oficial GS-2025-011275-DINCO, respetuosamente me permito enviar a mi coronel, las especificaciones mínimas técnicas ambientales, que deben ser tenidas en cuenta e incluidas en los procesos de contratación por prestación de servicios de profesionales y apoyo a la gestión de la Dirección de Incorporación.

En atención a lo contemplado en la Resolución Nro. 03049 del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" actualizada, modificada y complementada con la Resolución Nro. 00090 del 2018 y su apéndice inicial, se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones, en las etapas de los procesos contractuales, así:

| ITEM | CRITERIO SGA | SOPORTE REQUERIDO |
|---|---|---|
| | **ETAPA PRECONTRACTUAL** | |
| 1 | Consulta de sanciones o infracciones vigentes en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), actualizado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) **http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext.** | Certificar el estado de sanciones o infracciones ambientales, anexando pantallazo de consulta en la ventanilla integral de trámites ambientales - VITAL. |
| 2 | **3.** Criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios.<br>• Dar cumplimiento a la Política Ambiental del Sistema de Gestión Ambiental, cada vez que se realice actividades dentro las instalaciones policiales e involucre el alcance del Sistema de Gestión Ambiental o alguno de los procesos: (Convivencia y Seguridad Ciudadana, Prevención, Logística y Abastecimiento, Administración de Recursos Financieros, Direccionamiento del Talento Humano, Direccionamiento Estratégico, Direccionamiento del SGI, Mejora Continua e Innovación, Direccionamiento Tecnológico, Integridad Policial, Comunicación Pública, Control Interno, Actuación Jurídica y Gestión Documental y Relaciones Internacionales), así como las actividades y servicios generados de otros procesos para la Selección e Incorporación. | El oferente y futuro contratista deberá presentar en su propuesta las condiciones de ámbito técnico exigidas para el presente proceso, las cuales deben ser firmadas por el representante legal, donde se comprometa a cumplir en su totalidad con los requisitos en materia ambiental. |
| 3 | Diligenciamiento del Anexo "SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL", suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica). En caso de ser propuesta conjunta deberá presentarlo por cada uno de los conformantes Formulario Sistema de Gestión Ambiental. | Formulario Sistema de Gestión Ambiental. |
| | **ETAPA CONTRACTUAL** | |

| | | |
|---|---|---|
| 4 | Garantizar que todo el material que se entregue a las unidades policiales de forma digital, se realice en un medio reutilizable; los escritos deben estar ajustados a la Directiva Presidencial 004 de 2012 "Política cero papel" (Aplica en los contratos en los que se deben presentar informes). | Las evidencias del cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente objeto contractual, deberán ser allegadas al supervisor del contrato. |
| 5 | Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales. | Comunicación oficial donde se manifieste los compromisos de cumplimiento de todos los numerales y sus notas en materia ambiental para el presente objeto contractual. |
| | **OTROS** | |
| 6 | Requerimientos para supervisores de contratos<br><br>El supervisor deberá verificar y soportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales señalados en el estudio de conveniencia y oportunidad, teniendo en cuenta que podrá ser objeto de verificación a través de ejercicios de supervisión. | Informe de supervisión. |
| 7 | Otros requisitos:<br><br>El contratista deberá eliminar el uso de las bolsas plásticas en la entrega de resultados, como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales, en cumplimiento a la Resolución 2184 del 26/12/2019 "Por el cual se modifica la Resolución 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones" artículo 2, 3, 4 y 5, aplica para todo el territorio nacional. | Estos requisitos deben ser cumplidos durante la ejecución del contrato, el supervisor del mismo debe mantener las respectivas evidencias de su cumplimiento (Informe de actividades) donde se evidencie la aplicación de buenas prácticas ambientales (ahorro y uso eficiente de agua y energía, manejo adecuado de residuos, entre otros). |

Atentamente,

Subintendente **DIANA MARCELA CORTES CRUZ**
Tecnólogo en Manejo y Aprovechamiento de Residuos Sólidos

Anexo: no

Elaboró: SI. Diana Marcela Cortes Cruz/ ACOSP-GUSCO
Fecha de elaboración: 16/12/2025
Ubicación: F:\DIANA C\AMBIENTAL\CONCEPTOS\2025\12. DICIEMBRE/AMBIENTAL

Transversal 33 No. 47 A 35 sur, Fátima
Teléfonos: 5169333 ext. 50236
diana.cortesc@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN
GRUPO CONTRATOS

2406332348

**GS- 2025 - /ARLOF-GRUCO --20.1**

Bogotá, D.C. 06 DEC 2025

Señora teniente coronel
JOHANNA ANDREA CASTRO GALLEGO
Directora de Incorporación (E)
Transversal 33 47 A 35 sur, Fátima
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud de verificación y emisión de concepto del SGSST

Respetuosamente me permito solicitar a mi coronel, tenga a bien estudiar la viabilidad de autorizar y ordenar a quien corresponda, se den a conocer las condiciones técnicas relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que deben cumplir los profesionales a contratar en esta Dirección para la vigencia 2026 mediante prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión.

Lo anterior, con el fin de que dichas condiciones sean incluidas en los estudios y documentos previos de los procesos contractuales correspondientes.

Atentamente,

Teniente coronel **LUIS FERNANDO BUELVAS ZAMBRANO**
Subdirector de Incorporación (E)

Elaboro: IT. CARMEN ROSA RUIZ FRANCO
DINCO-GRUCO (E)

Revisó: IT. CARMEN ROSA RUIZ FRANCO
DINCO-GRUCO (E)

Revisó: TC. LUIS FERNANDO BUELVAS ZAMBRANO
DINCO-SUDIN (E)

Fecha de elaboración: 06/12/2025
Ubicación: Z:\GRUCO\ARCHIVO 2025\01. PROCESOS CONTRACTUALES 2025\041 PN DINCO MIC ADQUISICIÓN BANDERAS Y MANTELES

Transversal 33 No. 47 A 35 sur, Fátima
Teléfonos: 5169333 ext 50205
dinco.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN
GRUPO TALENTO HUMANO

2406234876

**GS-2025 - - DINCO- GUTAH 33.10**

Bogotá D.C., 18 de diciembre de 2025

Señor teniente coronel
LUIS FERNANDO BUELVAS ZAMBRANO
Jefe Área Logística y Financiera
Transversal 33 47A 35 sur
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta a los criterios del SGSST vigencia 2026, contratación por prestación de servicios de profesionales y apoyo a la gestión.

En atención a la solicitud mediante comunicación oficial GS-2025-011272-DINCO del 06/12/2025, respetuosamente me permito remitir a mi coronel, los requisitos de Seguridad y Salud en el trabajo (SGSST), para los procesos de *"CONTRATACIÓN POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN"*. De acuerdo a la normatividad vigente, los contratistas deben dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", Capítulo 6 "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo" y Resolución 2186 2024, "Por la cual se deroga la resolución Nro.01956 de fecha 25 de abril de 2018 proferida por el señor Director General de la Policía Nacional".

**Las personas naturales o jurídicas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios u otra modalidad contractual, deben presentar los siguientes soportes,** así:

- El Representante legal deberá entregar el formato anexo impreso y firmado por su parte, comprometiéndose con el cumplimiento de los criterios descritos en el formato y entregar los certificados solicitados.

Atentamente,

Patullero **ANGIE LILIANA ALIPIO VIASUS**
Responsable SGSST

Elaboró: Ptl. Angie Liliana Alipio Viasus
DINCO - GUTAH

Anexo: Si

Fecha de elaboración: 18-12-2025
Ubicación: Z:\DINCO/GUTAH/SGSST/2025

Trasversal 33 No 47 a – 35 sur, barrio Fátima
Teléfonos 5169333 ext. 50229
dinco.gutah-sst@policia.gov.co
www.policia.gov.co

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN
ÁREA LOGÍSTICA Y FINANCIERA

**GS- 2026 - 000126 /ARLOF-GRULO – 20.1**

Bogotá, D.C., 05 de enero del 2026

Señora teniente coronel
JOHANNA ANDREA CASTRO GALLEGO
Directora de Incorporación (E)
Trasversal 33 No 47 a 35 sur Barrio Fátima
Bogotá, D.C.

Asunto: solicitud certificación plan de adquisición

Respetuosamente me permito solicitar a mi coronel, estudiar la posibilidad de autorizar y ordenar a quien corresponda, se expida la certificación del plan de adquisiciones gastos de funcionamiento, recurso 10 de la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional, teniendo en cuenta que mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-009461-DIFRA y la reunión soportada mediante acta Nro. AC-2025-001696-DINCO, a través de las cuales se informan algunas recomendaciones con la ejecución de los procesos contractuales de mantenimiento y conservación de la infraestructura asignada a la Dirección, en la cual se requiere "*contratar profesional bajo la modalidad de prestación de servicios, que contribuya a la planificación, ejecución y seguimiento de los recursos asignados para el mantenimiento de las instalaciones policiales bajo responsabilidad de la Dirección de Incorporación*".

| CODIGO UNSPSC | RUBRO PRESUPUESTAL | DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL | DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO | CANT | VALOR TOTAL | REC |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 81101500 | A-02-02-02-008-003 | Servicios profesionales científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídico y de contabilidad) | "Prestación de servicios profesionales de un ingeniero civil para la dirección de incorporación de la policía nacional y sus unidades desconcentradas, dirigida a la estructuración de estudios previos de contratación, así como al acompañamiento en los procesos de planeación, ejecución y supervisión de la gestión de obras, mantenimientos y adecuaciones de infraestructura, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente". | 1 | $ 60.500.000,00 | 10 |
| 84131605 | A-02-02-02-007-001 | Servicios Financieros y Servicios Conexos | Pago de ARL para un profesional en ingeniería civil. | 1 | $ 2.000.000,00 | 10 |

Atentamente,

Mayor **DIETZEN GONZÁLEZ GONZÁLEZ**
Jefe Área Logística y Financiera (E)

**Elaboró: SI. JOHN JAIRO UMBARILA PARRA**
ARLOF-GRULO

Fecha de elaboración: 05/01/2026
Ubicación: Z:\ Z:\GRUCO\ARCHIVO 2026\PROCESOS CONTRACTUALES

Transversal 33 No. 47 A 35 sur, Fátima
Teléfonos: 3232288476
dinco.grulo@policia.gov.co
www.policia.gov.co

| | | |
|---|---|---|
| Código: 1DE-FR-0033 | DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | POLICIA NACIONAL |
| Fecha: 29/02/204 | CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | |
| Versión: 4 | | |

| | |
|---|---|
| FECHA | 10/01/2026 |
| CERTIFICADO No. | 006 |

| UNIDAD QUE EJECUTA | UNIDAD QUE REQUIERE | UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO | CODIGO UNSPSC | RUBRO PRESUPUESTAL | DESAGREGACIÓN PRESUPUSETAL | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA) | APORTES DE LA NACIÓN R10 | | FONDOS ESPECIALES R16 | | OTRO RECURSO_____ | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | CANT | VALOR TOTAL | CANT | VALOR TOTAL | CANT | VALOR TOTAL |
| DINCO | ARLOF | L15 | 81101500 | A-02-02-02-008-003 | SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD) | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL PARA LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL Y SUS UNIDADES DESCONCENTRADAS, DIRIGIDA A LA ESTRUCTURACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO AL ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN, EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA GESTIÓN DE OBRAS, MANTENIMIENTOS Y ADECUACIONES DE INFRAESTRUCTURA, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE | $ 60.500.000,00 | 1 | $ 60.500.000,00 | | | | |
| DINCO | ARLOF | L15 | 84131605 | A-02-02-02-007-001 | SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS | PAGO ARL PARA UN PROFESIONAL EN INGENIERIA CIVIL | $ 2.000.000,00 | 1 | $ 2.000.000,00 | | | | |
| Relación de Documentos que soportan ésta certificación y modificaciones comunicación oficial GS-2026-000126-DINCO DEL 11/01/2026 | | | | | | | TOTAL | | $ 62.500.000,00 | | | | |

| | |
|---|---|
| No. SISCO | PR-DINCO-0006-26 |

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN: 62.500.000,00

CT. GIUSEPPE CORONADO VITOLO
Implementador de Planeación

RECIBE:
Grado, Nombres y Apellidos
Cargo
Unidad

CT. LEIDY JOHANNA AMAYA CORREDOR
Jefe Grupo de Planeación (E)

INFORMACIÓN PÚBLICA

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
**POLICÍA NACIONAL**
**DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN**
**GRUPO LOGÍSTICO**

**Nro.** 000337 **/ DINCO-GRULO – 29**

Bogotá, D.C. 10 de Enero de 2026

Señor coronel
LUIS CARLOS ROMERO GALVIS
Director de Incorporación
Trasversal 33 No. 47 a 35
Bogotá D.C

Asunto: solicitud creación de proyecto

Respetuosamente me permito solicitar a mi coronel, tenga a bien estudiar la posibilidad de ordenar a quien corresponda, se realice la creación del proyecto en el módulo sistema de información modelo de contratación, cuyo objeto es ***"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL PARA LA DIRECCION DE INCORPORACION DE LA POLICIA NACIONAL Y SUS UNIDADES DESCONCENTRADAS, DIRIGIDA A LA ESTRUCTURACION DE ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACION, ASI COMO AL ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS DE PLANEACION, EJECUCION Y SUPERVISION DE LA GESTION DE OBRAS, MANTENIMIENTOS Y ADECUACIONES DE INFRAETRUCTURA, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE".***

| FECHA PROYECTADA ENTREGA ESTUDIO PREVIO | DESCRIPCION | CODIGO UNSPC | RUBRO PRESUPUESTAL | DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL | FECHA COMPRA | ESTRUCTURADOR | MODALIDAD DE CONTRATACIÓN | VALOR | REC |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 25/01/2026 | *"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL PARA LA DIRECCION DE INCORPORACION DE LA POLICIA NACIONAL Y SUS UNIDADES DESCONCENTRADAS DIRIGIDA A LA ESTRUCTURACION DE ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACION, ASI COMO AL ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS DE PLANEACION, EJECUCION Y SUPERVISION DE LA GESTION DE OBRAS, MANTENIMIENTOS Y ADECUACIONES DE INFRAETRUCTURA, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE".* | 81101500 | A-02-02-02-008-003 | Servicios profesionales científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídico y de contabilidad) | Enero | PT. Cristian Alexander Granada Vélez CC 1.114.787.731 | DIRECTA | $ 60.500.000,00 | 10 |
| | "ARL PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONAL DE UN INGENIERO CIVIL" | 84131503 | A-02-02-02-007-001 | SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS | Enero | | POR RESOLUCIÓN | $ 2.000.000,00 | 10 |
| | TOTAL | | | | | | | $ 62.500.000,00 | 10 |

Mayor **DIETZEN GONZALEZ GONZALEZ**
Jefe Área Logística y Financiera (E)

Anexo: no

Elaboró: **PT CRISTIAN ALEXANDER GRANADA VELEZ**
DINCO-GRULO

Fecha de elaboración: 10/01/2026
Ubicación: Z:\GRULO\Publica_GRULO\2025\3.1 Comunicación Oficial

Transversal 33 No. 47 A 35 sur, Fátima
Teléfonos: 5169333 ext 50213
dinco.grulo@policia.gov.co
www.policia.gov.co

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN
GRUPO LOGÍSTICO

**GS- 2026 - 000267 / DINCO-GRULO – 40.37**

Bogotá, D.C., 09 de enero de 2026

Señor coronel
LUIS CARLOS ROMERO GALVIS
Director de Incorporación
Transversal 33 No. 47 A 35 sur, Fátima
Bogotá D.C,

Asunto: solicitud autorización inicio proceso de contratación directa

Respetuosamente me permito solicitar a mi coronel, tenga a bien estudiar la posibilidad de autorizar el inicio del proceso de contratación directa Nro PN DINCO CD 008 2026, con el señor CRISTIAN DAVID CASTIBLANCO identificado con cedula de ciudadanía Nro. 1.018.457.668, por un valor estimado de SESENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($60.500.000,00) excluido IVA, cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL PARA LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL Y SUS UNIDADES DESCONCENTRADAS, DIRIGIDA A LA ESTRUCTURACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO AL ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN, EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA GESTIÓN DE OBRAS, MANTENIMIENTOS Y ADECUACIONES DE INFRAESTRUCTURA, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE"**, como se indica a continuación:

| ITEM | RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL | UNIDAD | DESCRIPCIÓN | RECURSO | CANT MESES | VALOR UNITARIO ESTIMADO EXCLUIDO DE IVA | VALOR TOTAL ESTIMADO EXCLUIDO IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 01 | Servicios profesionales científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídico y de contabilidad)<br><br>A-02-02-02-008-003 | DINCO L15 | "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL PARA LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL Y SUS UNIDADES DESCONCENTRADAS, DIRIGIDA A LA ESTRUCTURACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO AL ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN, EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA GESTIÓN DE OBRAS, MANTENIMIENTOS Y ADECUACIONES DE INFRAESTRUCTURA, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE". | 10 | 11 meses | $ 5.500.000,00 | $60.500.000,00 |
| | | | | | | VALOR TOTAL ESTIMADO | $60.500.000,00 |

**Nota:** el valor total por concepto de ARL para el ingeniero civil a contratar por (11) meses corresponde a la suma de DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000,00) MONEDA LEGAL colombiana.

Igualmente se informa a mi coronel, que por ser un proceso de contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, consagrado en el artículo 2, numeral 4), literal h) de la ley 1150 del 2007, así como el capítulo 2, subsección 4 articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015, para esta modalidad de contratación no se requiere la presentación de las ofertas.

Atentamente,

Mayor **DIETZEN GONZALEZ GONZALEZ**
Jefe Area Logística y Financiera (E)
Anexo: no

Elaboró: **PT. CRISTIAN ALEXANDER GRANADA VELEZ**
**DINCO-GRULO (E )**

Revisó: **MY. DIETZEN GONZALEZ GONZALEZ**
**DINCO-ARLOF (E)**

Fecha de elaboración: 09-01-2026
Ubicación: Z:\Publica_GRULO\OFICIOS 2025

Transversal 33 No. 47 A 35 sur, Fátima
Teléfonos: 5169333 ext 50205
dinco.gutic@policia.gov.co
www.policia.gov.co

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

# Documento Electrónico No. GS-2026-000267-DINCO



DINCO - IT RUIZ FRANCO CARMEN ROSA
**Comentario :** Por parte del grupo de contratos se considera viable el presente trámite ya que se identificó la necesidad y se incluyó en el plan de necesidades de la unidad, así mismo para poder adelantar el proceso, en necesaria la autorización de inicio del mismo por parte del ordenador del gasto.; para: DINCO-CR ROMERO GALVIS LUIS CARLOS
**Fecha :** 10/01/2026 16:27



DINCO - CR ROMERO GALVIS LUIS CARLOS
**Comentario :** GRUCO: por favor realizar trámite contractual de acuerdo a procedimiento.; para: DINCO-IT RUIZ FRANCO CARMEN ROSA
**Fecha :** 10/01/2026 19:07



DINCO - CR ROMERO GALVIS LUIS CARLOS
**Comentario :** GRUCO: autorizado, por favor realizar trámite contractual de acuerdo a procedimiento.; para: DINCO-IT RUIZ FRANCO CARMEN ROSA
**Fecha :** 10/01/2026 19:49

2000 caracteres restantes

No Si Público?

Guardar Cerrar